



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año V No. 1140

Directora
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.
Miércoles 18 de Marzo de 2020

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"

SEDESYPH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO

LIC. CHRISTIAN MISHEL CASTRO BELLO, Secretario de Desarrollo Social y Humano de la Administración Pública del Estado de Campeche, con fundamento en los Artículos 16 Fracción IX, 29 Fracciones I, II, III, XIV, XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; en vigor; Artículo 11 Fracciones II, VI, X, XVIII, XXI y XXII; Artículo 17 Fracción I; 46, 47, 56 Fracciones I, III, IV y X; Artículo 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; Artículo 7 Fracciones III y VI; 8 Fracción III; Artículo 63 y 106, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche en vigor; y Artículo 13 Fracciones II y V; 16 Fracción I, IV, VI, VII, VIII, IX, X, XVII y XVIII; Artículo 18 Fracción I, XI, XII y XIII; y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano en vigor.

CONSIDERANDO

- I Conforme a lo que establecen los Artículos 25 y 26 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los cuales se dicta que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación así como su régimen democrático; mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad, la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, para ello el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia, la democratización política, social y cultural de la nación.
- II Para ello dentro del Plan Estatal de Desarrollo, se precisan los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Estado; contendrá previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; éstas se referirán a la actividad económica y social, y regirá el contenido de los programas que se generen en el Sistema Estatal de Planeación Democrática, concretando una política en el planteamiento de sus objetivos al proponerse *"Promover el desarrollo social y humano para facilitar, a todas y todos los campechanos, el acceso a los derechos humanos. Abatir las condiciones de marginación y exclusión social y generar oportunidades para un desarrollo sostenible que propicie bienestar y felicidad para todos los campechanos"*, *"Fortalecer las capacidades de las personas en situación de vulnerabilidad, para que superen las condiciones que limitan su libertad y se desarrollen plenamente"* esto al *"Promover la generación de oportunidades y fortalecer el ingreso de los sectores más pobres en la economía local, a través de mecanismos de gestión pública y productiva"*, a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en el artículo 25 constitucional; las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.
- III En un modelo de Planificación integral y en la búsqueda de los ejes rectores de política pública, vinculamos y alineamos los esfuerzos que se hacen tanto a nivel nacional como internacional para impulsar el bienestar y el desarrollo de nuestros pueblos, es por ello que en congruencia con los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la ONU de poner fin a la pobreza y el hambre en el mundo, lo cual es uno de los principales desafíos que enfrenta la humanidad, si bien es cierto que la cantidad de personas que viven en extrema pobreza ha disminuido, aún son demasiados los seres humanos que luchan por satisfacer sus necesidades básicas, es por ello que es un compromiso de los gobiernos disminuir y erradicar la pobreza en todas sus formas. Esto requiere centrarse en aquellos que viven en situación vulnerable, aumentado el acceso a recursos y servicios básicos.
- IV La Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche en su artículo 4, define como Desarrollo Social el resultado del proceso de mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad, a través de

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"

SEDESYPH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO

mecanismos y políticas públicas permanentes que generan las condiciones para la integración plena de individuos, grupos y sectores de la sociedad, comunidades y regiones para el mejoramiento integral y sustentable de sus capacidades productivas que garantice el disfrute de los derechos constitucionales, a fin de erradicar la desigualdad social.

- V El artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche compete a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano le corresponde el formular y conducir la política Estatal del Desarrollo Social y Humano para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo, acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia; promoviendo programas que contribuyan a superar la pobreza, igualar el acceso a las oportunidades de desarrollo y a generar mejores condiciones de vida para la población en situación de marginación y pobreza, a través de la formulación, conducción, coordinación y/o ejecución y evaluación de la política estatal de desarrollo social en sus vertientes de superación de la pobreza, fomento económico y atención a grupos vulnerables.
- VI La Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor dispone que el gasto público estatal se sustentará en las Leyes de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Estado, las que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas, unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas que de él deriven. Asimismo, prevé que el presupuesto global de egresos del Estado será el que apruebe el Congreso a iniciativa del Ejecutivo, para realizar durante el período de un año, las actividades, obras y servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias y entidades que en su propio presupuesto se señalen. Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, considerando la necesidad de promover programas que contribuyan a superar la pobreza, igualar el acceso a las oportunidades de desarrollo y a generar mejores condiciones de vida para la población en situación de marginación y pobreza, plantea como fin y propósito el *"Contribuir a mejorar el ingreso de la población del Estado de Campeche, de 18 años en adelante preferentemente, que habitan en zonas de muy alta y alta marginación, con el propósito de que tenga una mayor oportunidad para iniciar, mantener o mejorar su actividad productiva"* y conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado, el gasto contemplado contribuye al cumplimiento de las metas y objetivos que se plasman en el Plan Estatal de Desarrollo 2019–2021, dentro del cual se prevé los recursos destinados al desarrollo social y humano encaminados a acciones en impulso al desarrollo humano, fortalecimiento de capacidades, disminución de la marginación, asistencia a grupos vulnerables, disminución de la marginación y mejora de la calidad de vida, dentro de los cuales queda comprendido el Programa "CRECE".

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "CRECE"

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa "CRECE".

INTRODUCCIÓN

El Estado de Campeche para el año 2020 tendrá un número aproximado de 984,046 personas, según la proyección realizada por la CONAPO 2019; de esta población el 46.2% está en pobreza, de lo anterior, el 36.5% está en pobreza moderada y 9.8% en pobreza extrema como lo indica la medición de la pobreza 2018 de CONEVAL; el grado de rezago social de la entidad es "Alto", así lo señala la "Medición de la Pobreza, Campeche 2018" emitido por el CONEVAL; el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación, señala que en la entidad cuenta con 7 municipios considerados Zonas de Atención Prioritarias Rurales 2020 y

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"



que en los 11 municipios del Estado hay aproximadamente 267 AGEBS consideradas Zonas de Atención Prioritarias Urbanas.

La Ley General de Desarrollo Social establece que la medición de la pobreza se lleve a cabo con un enfoque multidimensional, para ello es necesario tomar en cuenta los siguientes indicadores: **ingreso corriente per cápita, rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios en la vivienda, acceso a los servicios básicos en la vivienda, acceso a la alimentación y grado de cohesión social.** Partiendo de esa premisa, la pobreza por ingresos consiste en comparar los ingresos de las personas con los valores monetarios de diferentes líneas: alimentaria, capacidades y patrimonio; reportándose como pobreza en la dimensión de ingresos al porcentaje de la población cuyos ingresos se encuentran por debajo de las líneas de pobreza por ingresos y pobreza extrema por ingresos. De ahí tenemos que en nuestro Estado el porcentaje de la población con ingreso laboral inferior al costo de la canasta básica ha ido en aumento según estimaciones del CONEVAL, pasando del 40.2 al 40.9 según los últimos datos de la ENOE por lo que se requiere redoblar los esfuerzos institucionales para fortalecer la atención prioritaria de la población en situación de pobreza o vulnerabilidad económica o social.

El ingreso de las familias y la seguridad social son los dos retos más importantes de las políticas públicas encaminadas a disminuir la pobreza. El ingreso familiar les es insuficiente para poder adquirir las canastas alimentaria y no alimentaria, no solamente es insuficiente, sino que muestra una elevada concentración. Esto no solo es inaceptable en términos de justicia social, sino que también representa una barrera importante para la productividad y el crecimiento económico del país.

Existe un amplio sector de la población que por diversos motivos se mantiene al margen de la economía formal, donde hay poca o nula inversión en capital humano, donde no hay capacitación y por tanto la productividad se ve limitada. El hecho de que la productividad promedio en el sector informal es 45% menor que la productividad en el sector formal, muestra el amplio potencial de una política pública orientada a incrementar la formalidad.

Por lo que partiendo del Plan Estatal de Desarrollo actualizado 2019-2021 y en base al **Eje 1: "Justicia Social Para el Bienestar"**, cuyo **OBJETIVO** es Promover el desarrollo social y humano para facilitar, a todas y todos los campechanos, el acceso a los derechos humanos. Abatir las condiciones de marginación y exclusión social y generar oportunidades para un desarrollo sostenible que propicie bienestar y felicidad para todos los campechanos. **Objetivo Estratégico 1.2. Bienestar para El Desarrollo Humano.** Fortalecer las capacidades de las personas en situación de vulnerabilidad, para que superen las condiciones que limitan su libertad y se desarrollen plenamente.; **Estrategias 1.2.1.** Promover la generación de oportunidades y fortalecer el ingreso de los sectores más pobres en la economía local, a través de mecanismos de gestión pública y productiva, y **1.2.2.** Fortalecer el derecho a la participación y al desarrollo de la capacidad organizativa para una reducción sostenida de la pobreza, por medio de la cohesión y la construcción del capital social en las comunidades; con sus **Líneas de Acción 1.2.1.2.** "Impulsar actividades productivas en desarrollo, que contribuyan al fortalecimiento de la economía familiar, a través del autoempleo. (Microcréditos)"; **1.2.1.4.** "Proteger el poder adquisitivo y el ingreso de las familias de bajos ingresos, mediante la entrega de microcréditos provenientes de programas de transferencias. (Microcréditos)"; **1.2.1.5.** "Financiar proyectos productivos del sector social de la economía. (Actividades Productivas)"; **1.2.1.7.** "Desarrollar y promover los programas sociales que generen y mejoren los ingresos de las familias campechanas. (Actividades Productivas)", **1.2.2.1.** "Vincular a los individuos en situación de marginación y rezago social con programas de capacitación no formal para el trabajo, desarrollando habilidades y destrezas que permitan la incorporación al mercado laboral. (Capacitación para Actividades Productivas)" **1.2.2.2.** "Generar redes grupales entre individuos con vocaciones y habilidades comunes que les permita generar oportunidades de desarrollo para superar la pobreza. (Capacitación para Actividades Productivas)" y **1.2.2.3.** "Propiciar la generación de capital social incentivando la participación individual, grupal y organizacional de los actores de las comunidades

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"



para fortalecer capacidades y producir sinergias, e impulsar la igualdad de género (Capacitación para Actividades Productivas)."

Así como del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2016-2021, prevé en su **Objetivo Estratégico 6**. Promover el mejoramiento de los ingresos de las personas en condiciones de pobreza y carencia mediante la implementación y desarrollo de proyectos productivos con una perspectiva de redes y cadenas de valor en entorno de Sistemas Locales de Innovación Local; con su **Estrategia 6.1**. Fomentar en un marco de fortalecimiento de la economía social la generación y consolidación de proyectos productivos sustentables que contribuyan a mejorar los ingresos de las personas en situación de pobreza, y **Línea de Acción 6.1.1**. Establecer nuevos esquemas de fomento a la elaboración de proyectos productivos sustentables que incidan en un incremento de la capacidad generadora de ingresos de las personas o grupo de personas.

Conforme al Artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano formular y conducir la política estatal del desarrollo social y humano, en sus vertientes de superación de la pobreza, la marginación, el fomento económico y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo, acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia; definiendo la política estatal que contribuya a fortalecer la cohesión social, el bienestar familiar y el desarrollo de las comunidades y localidades en situación de pobreza y pobreza extrema en la Entidad, igualando el acceso a las oportunidades de desarrollo y generando mejores condiciones de vida para la población en situación de marginación, conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado.

Por lo anterior y a fin de cumplir con dicho mandato y en la esfera de sus atribuciones el Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, desde una perspectiva de género y contribuyendo al cumplimiento del ejercicio de los Derechos Humanos, específicamente los Derechos Económicos y Sociales, el Programa "**CRECE**" pretende consolidarse como parte de la estrategia que promueva el desarrollo social y humano, encaminando acciones a la superación de la pobreza y al bienestar familiar mediante el fomento económico a través del fortalecimiento de capacidades, inclusión productiva e impulso al autoempleo.

Por lo que, en cumplimiento de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche y el Reglamento de la misma Ley, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, formular las Reglas de Operación que rijan la ejecución de los Programas Estatales de Desarrollo Social, en virtud de lo anterior se emiten las siguientes Reglas de Operación del Programa "**CRECE**".

1. OBJETIVOS.

1.1. General.

Contribuir a mejorar el ingreso de la población de 18 años en adelante preferentemente que habitan en zonas de muy alta y alta marginación para que tengan mayor oportunidad de iniciar, mantener o mejorar su actividad productiva.

1.2. Específicos.

- I Incrementar la Inclusión productiva.
- II Fomentar el autoempleo; y,
- III Contribuir a mejorar el ingreso de las familias campechanas.

2. DEL PROGRAMA, COBERTURA Y SUS COMPONENTES.

El Programa tiene una cobertura Estatal e incorpora la Perspectiva de Género con el propósito de contribuir a que las mujeres que se encuentren en vulnerabilidad social accedan a sus derechos sociales y se beneficien de manera igualitaria de ese derecho; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"

SEDESYPH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO

especiales de carácter temporal, de este modo se incrementará la calidad y eficiencia de los Programas, originando una mayor atención y satisfacción de la población objetivo, de los grupos excluidos y marginados, logrando así su eficacia en la productividad de los recursos presupuestales destinados para tal fin, impulsando y promoviendo las políticas públicas.

En la operación y ejecución de los recursos y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales, federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y Programas Sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Las presentes Reglas de Operación establecerán el conjunto de normas que regulen las actividades operativas y de seguimiento del Programa "CRECE" y de sus Componentes indicando sus principales características y ámbitos de acción para asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución y para que la población conozca la forma de acceder a los beneficios y su mecánica de operación.

En los casos en que alguno de los Organismos de Derechos Humanos dicte medidas precautorias o cautelares a favor de determinada persona o grupos de personas, o emita una recomendación o conciliación, se realizarán las acciones que permitan dar celeridad a su inscripción como beneficiaria del Programa y garantizar con ello el ejercicio de sus derechos humanos.

Las presentes disposiciones generales serán aplicables para la ejecución de todos y cada uno de sus componentes, que forman parte de este Programa.

2.1. De las Instancias del Programa. En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos del Programa, se contará con:

- I Instancia Ejecutora;
- II Instancia Normativa; y,
- III Otras Instancias Participantes.

2.1.1. Instancia Ejecutora.

La Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH, será la responsable.

- I Ejecutar, operar y llevar a cabo el seguimiento y control de los apoyos que les corresponden en el ámbito de su competencia;
- II Asignar a los seleccionados oportunamente los recursos destinados a los diferentes tipos de apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para ello;
- III Proponer los procedimientos para la distribución y/o entrega de las beneficiarias y los beneficiarios y sus Actividades descritas dentro de las presentes Reglas de Operación;
- IV Evaluar los procedimientos existentes para la asignación de la entrega del apoyo;
- V Planear y operar la difusión del Programa a través de los medios y plataformas disponibles;
- VI Dar respuesta a los planteamientos que presenten por escrito a las personas que participan en este Programa, a través de la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH. Recibir las solicitudes, validar la información de los expedientes, así como la información de la población objetivo;
- VII Definir y ejecutar mecanismos que garanticen de manera transparente la operatividad del Programa;
- VIII Dar a conocer a los aspirantes el resultado de su solicitud;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"



- IX** Gestionar ante las autoridades competentes los recursos económicos para los beneficiarios;
- X** Garantizar un acceso equitativo y no discriminatorio de las y los participantes, poniendo especial énfasis en las personas en vulnerabilidad.
- XI** Presentar los informes de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, a que refiere la **LAAYPSRBMEC**, **LDfYRHECyM**, **LCPyRHEC**, **LCPyGPEC**, el **PEE 2020** y demás disposiciones aplicables;
- XII** Atender oportunamente las solicitudes de información que se reciban de las Instancias con injerencia en el Programa en el ámbito de su competencia, de acuerdo a la normatividad aplicable;
- XIII** Reportar, a través de un Informe de Actividades, el conjunto de acciones realizadas durante el año considerando los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género y demás grupos en situación de vulnerabilidad;
- XIV** Reunir y procesar la información necesaria para integrar las estadísticas que den cuenta del seguimiento, control y evaluación de las acciones del Programa; y,
- XV** Las demás que en el ámbito de sus atribuciones corresponda.

2.1.2. Instancia Normativa.

En el ámbito de sus respectivas atribuciones, será el Comité Técnico del Programa la Instancia Normativa, a quien corresponderá interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver las dudas y, aspectos no previstos en las mismas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y su Reglamento Interior que forma parte de esta normatividad.

2.1.3. De otras Instancias.

Para la operación del Programa y sus Componentes se podrán celebrar Convenios con otras Instancias, en los que se definirán la participación de cada una de ellas.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos y aplicación del presente Acuerdo, se entenderá por:

- 1. Actividad Productiva:** Planificación de actividades económicas interrelacionadas entre sí, que tienen un fin común, con el objetivo de buscar rentabilidad económica y obtener mayores ingresos. Siempre y cuando no sean con carácter recreativo, de esparcimiento, ilícitas, o similares.
- 2. Adulto:** Persona (hombre o mujer), con edad de entre 30 y 59 años.
- 3. Adulto Mayor:** Persona (hombre o mujer) con edad de 60 a 80 años.
- 4. Apoyo:** Beneficio en efectivo o especie que reciben los beneficiarios de los diferentes Componentes del Programa.
- 5. Asistencia Técnica:** Apoyo que el o los solicitantes de un proyecto productivo, requieran para la elaboración del mismo, capacitación para llevar a cabo el proyecto y el seguimiento hasta la maduración del proyecto aprobado.
- 6. Aspirante:** Persona física que hace el trámite de solicitud para recibir el apoyo del Programa.
- 7. BANCAMPECHE:** Institución Financiera creado por el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche y el Sector empresarial desde el año de 1985 para apoyar, promover y fomentar proyectos productivos.
- 8. Beneficiario:** Son los hombres y las mujeres, que cumplan con los requisitos de elegibilidad que se describen en las presentes Reglas de Operación, en sus diversos Componentes.
- 9. Cabecera Municipal:** Se considera cabecera municipal, a la localidad del Municipio donde se concentran las autoridades administrativas de gobierno, como lo es la alcaldía, tesorería, mando policiaco, etc.
- 10. Ciclo:** Es el período de tiempo traducido en catorcenas que la Secretaría fija para la recuperación del microcrédito.
- 11. Comité Técnico:** Órgano conformado por autoridades del sector público estatal, encargadas de la aprobación, asignación y evaluación del Programa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"



12. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población, organismo dependiente de la Secretaría de Gobernación Federal.
13. **CRECE-01:** Formato de Solicitud para participar en el Programa en sus componentes Microcréditos y Actividades Productivas.
14. **CRECE-02:** Formato de Acta Constitutiva del Componente Microcréditos.
15. **CRECE-03:** Formato de Acta Constitutiva del Componente Actividades Productivas.
16. **CRECE-04:** Formato de Aceptación de Pago del Componente Microcréditos.
17. **CRECE-05:** Carta de Autorización de uso de datos personales de Menor de Edad y/o Persona con Discapacidad.
18. **CRECE-06:** Formato de Solicitud de Baja Individual Voluntaria.
19. **CRECE-07:** Formato de Solicitud de Baja Grupal.
20. **CRECE-08:** Formato de Control de Pagos por Beneficiario o Grupo.
21. **CRECE-09:** Facturación.
22. **CRECE-10:** Lista de Participantes.
23. **CRECE-11:** Acta Constitutiva de Comité Ciudadano.
24. **CRECE-12:** Formato de entrega de Estímulo al Autoempleo.
25. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
26. **Dependiente Económico:** Persona que depende económicamente de la o el jefe de familia. (Ejemplo: la o el cónyuge, descendientes, padres, hermanas/os, sobrinas/os, abuelas/os y nietas/os o familiares consanguíneos hasta tercer grado).
27. **Equipamiento:** Se refiere a toda aquella herramienta de trabajo que será utilizada para llevar a cabo el proceso de operación de la actividad productiva.
28. **Estado de Cuenta:** Documento impreso que registra el comportamiento de pago del beneficiario o grupo, así como el saldo por pagar del microcrédito otorgado.
29. **Estímulo al Autoempleo:** Apoyo otorgado a personas de 18 años de edad o más que vean disminuidos sus ingresos o su patrimonio ocasionado por situaciones sociales y económicas adversas.
30. **Flujo de Efectivo:** Es la variación mensual que se tiene entre el ingreso y el gasto, de la actividad económica que realiza el aspirante o grupo de aspirantes.
31. **Fondo Perdido:** Se considera al recurso financiado por el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano de la Administración Pública del Estado que no es recuperable.
32. **Giros Negros:** Se refiere a establecimientos que realizan alguna actividad económica relacionada con centros nocturnos, bares, cantinas, expendios de bebidas embriagantes y los considerados como ilícitos por las leyes mexicanas.
33. **Grado de Marginación:** Índice que refleja el nivel de carencias y satisfactores que padece la población, a nivel Entidad Federativa, Municipio o Localidad, según el Consejo Nacional de Población (CONAPO).
34. **Imagen Comercial:** Se refiere a todos aquellos elementos con el que el público identifica fácilmente el producto o servicio, como lo son el slogan, la tipografía, imagen gráfica única, código de barras, membretes y tarjetas de presentación, registro de marca ante el IMPI, entre otros (distintivo gráfico del producto, o servicio de una entidad).
35. **Identificación Oficial:** Documento emitido por autoridad competente, que acredite la identidad de las personas (credencial para votar, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, pasaporte).
36. **INAPAM:** Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.
37. **INE:** Instituto Nacional Electoral.
38. **Instancia Ejecutora:** Es la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y/o quien determine la Secretaría, la cual será la responsable de ejecutar, las acciones aprobadas y validadas por la Instancia Normativa en beneficio de los habitantes de la Localidad correspondiente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"



39. **Instancia Evaluadora:** Es la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la SEDESYPH.
40. **Instancia Normativa:** Es el Comité Técnico del Programa CRECE, quien será el encargado de evaluar, validar e interpretar las presentes Reglas de Operación.
41. **Instancia Técnica:** Aquella dependencia, entidad u organismo que según su competencia o especialización cuente con aquellos elementos técnicos, sean materiales o humanos, para sustentar la viabilidad de un Proyecto Ejecutivo.
42. **Institución Bancaria:** Entidad en la que se realizarán las operaciones financieras correspondiente al Programa.
43. **Joven:** Persona (hombre o mujer), con edad de entre 18 y 29 años.
44. **Materia Prima:** Son todas aquellas sustancias básicas naturales o creadas por el hombre que sirven para la elaboración de un producto o proporcionar un servicio.
45. **Microcrédito:** Es el apoyo económico, consistente en pequeños préstamos recuperables, que el Poder Ejecutivo del Estado da a las personas en situación de vulnerabilidad, bajo el esquema de las presentes Reglas de Operación.
46. **LDfYRHECyM:** Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
47. **LPDPECM:** Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Municipios.
48. **Localidad:** Todo lugar ocupado con una o más Viviendas, las cuales pueden estar o no habitadas; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
49. **Localidad Rural:** Localidades con población de hasta 2,500 habitantes, según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), dependiente de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).
50. **Localidad Urbana:** Localidades con población mayor a 2,500 habitantes, según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), dependiente de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).
51. **Localidades de Alta y Muy Alta Marginación:** Las clasificadas por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).
52. **Marginación:** Fenómeno estructural que surge de la dificultad para propagar el progreso técnico en el conjunto de los sectores productivos, Localidades y Municipios en el cual las personas se encuentran fuera del acceso y disponibilidad de bienes, servicios y opciones para el desarrollo social.
53. **Municipios de Alto y Muy Alto Índice de Rezago Social:** Son aquellos municipios clasificados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) como de alto y muy alto Índice de Rezago Social, de acuerdo a los indicadores de salud, educación, vivienda y activos en el hogar; con sus actualizaciones correspondientes.
54. **ONU:** Organización de las Naciones Unidas.
55. **Organización Civil:** Agrupaciones constituidas por individuos, sin fines de lucro ni de proselitismo partidista, político-electoral o religioso, que no persiguen beneficios personales sino sociales comunitarios a través de la realización de proyectos de desarrollo social en localidades, pueblos y colonias en situación de vulnerabilidad, exclusión o con algún grado de marginación.
56. **PEA:** Población Económicamente Activa.
57. **PEE:** Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche.
58. **Persona con Discapacidad:** Toda persona que presenta una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza, permanente, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.
59. **Población Indígena:** Con base a la Ley de Derechos, Cultura y Organización de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Campeche, el conjunto de personas, pertenecientes a las etnias maya, cakchiquel, chol, chontal, ixil, jocalteco, kanjovál, kekchi, mame, mixe, mixteco, náhuatl, quiché, tojolabal, totonaca, tzeltal, tzotzil, zapoteco y zoque, que forman una o varias

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"



- unidades socioeconómicas y culturales en torno a un asentamiento común dentro del territorio del Estado y que conservan, en algunos casos con la consiguiente evolución debida a influencias externas, sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas.
60. **Recuperación de Cartera:** Devolución del importe del microcrédito otorgado por cada uno de los ciclos en los plazos establecidos en la tabla de amortización correspondiente.
 61. **Representante y/o Delegado Municipal de la SEDESYPH:** Persona que tiene la representatividad de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano de la Administración Pública del Estado de Campeche en cada uno de los Municipios del Estado.
 62. **RFC:** Registro Federal de Contribuyentes emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito del Gobierno de México **SHCP**.
 63. **SECONT:** Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
 64. **SEDESYPH:** Secretaría de Desarrollo Social y Humano de la Administración Pública del Estado de Campeche.
 65. **SEFIN:** Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
 66. **Tabla de Amortización:** Calendario que incluye fecha de pago, importe a pagar por cada beneficiario y saldo quincenal por persona.
 67. **Tarjeta Bancaria:** Instrumento plástico con chip que sirve a los beneficiarios para hacer retiros de efectivo y consultas de saldos sin costo e ilimitados en cajeros automáticos de la institución bancaria que corresponda.
 68. **TELECOMM:** Oficinas de Telecomunicaciones de México, adscritas a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, ubicadas en la geografía estatal.
 69. **Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social:** Espacios públicos dispuestos para la recepción de solicitudes y documentación requerida para participar en los programas sociales, ubicada en el interior de la SEDESYPH cita en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 edificio Plaza del Mar, Col. Centro. forma itinerante conforme a las necesidades de acercar los beneficios de cada uno de los programas a la población.
 70. **Verificación:** Visita de campo con el propósito de revisar, detectar a los beneficiarios de acuerdo a los criterios de elegibilidad del Componente para la correcta aplicación de los apoyos que otorga el Programa.

4. COMPONENTES.

Para alcanzar el objetivo del Programa, este se operará a través de tres Componentes, teniendo cada uno de ellos sus objetivos generales y específico, a fin de contribuir a la consecución del mismo.

- I Microcréditos
- II Actividades Productivas
- III Capacitación para Actividades Productivas

5. DEL COMPONENTE "MICROCRÉDITOS"

5.1. OBJETIVOS.

5.1.1. General.

Fomentar el ingreso de la población objetivo a través de entregas de pequeñas asignaciones denominadas microcréditos, de manera individual o por grupo, destinados al fortalecimiento de las capacidades productivas que generen autoempleo.

5.1.2. Específicos.

- I. Proporcionar Microcréditos para que la población objetivo incursione o se mantenga en el desarrollo productivo, contribuyendo a mejorar sus ingresos; y,
- II. Contribuir al fomento de la cultura del crédito entre los beneficiarios generando hábitos de pago que les faciliten su inclusión en otros esquemas financieros.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"



5.2. LINEAMIENTOS.

5.2.1 Cobertura.

El Componente Microcréditos del Programa "CRECE" tiene una cobertura Estatal.

5.2.2. Población potencial.

Personas que habiten en localidades y zonas urbanas, preferentemente de muy alta y alta marginación, así como en pueblos y comunidades indígenas del Estado, que realicen o pretendan realizar algún tipo de actividad productiva.

5.2.3. Población objetivo.

Personas mayores de edad, ya sea de manera individual o por grupo, interesadas en incursionar, mantener o mejorar su actividad productiva mediante el autoempleo, la producción para el autoconsumo y la comercialización de sus excedentes que, habiten en localidades y zonas urbanas, preferentemente de muy alta y alta marginación e indígenas.

5.2.4. Beneficiarios/as.

Población Objetivo que cumpla con los requisitos, documentos y criterios de elegibilidad descritos en las presentes Reglas de Operación y sean seleccionadas por el Comité Técnico del Programa "CRECE" en su Componente "Microcréditos".

5.3. CARACTERÍSTICAS Y MONTOS DE LOS APOYOS.

5.3.1 Características.

Para este Componente se diseñó la entrega de microcréditos de manera individual o por grupo, destinadas al fortalecimiento de las capacidades productivas que generen autoempleo.

Las personas aspirantes al apoyo contemplado en el presente Componente que cumplan con los requisitos establecidos, serán considerados/as candidatos/as, y se sujetarán a un proceso de selección transparente que llevará a cabo la Instancia Normativa.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del apoyo debido a que está sujeto a la suficiencia presupuestaria del año fiscal que corresponda.

El monto de la asignación varía de acuerdo con la modalidad que corresponda, aplicando las siguientes características:

- I. La tasa de interés aplicable será del 0% (cero por ciento).
- II. No se pedirá garantía alguna.
- III. No se pedirá aval alguno.
- IV. Sin comisión por apertura
- V. Plazo de recuperación del Microcrédito accesible.
- VI. Plazo de gracia para el primer pago de recuperación.
- VII. No se verifica buro de crédito

5.3.2 Montos de los apoyos.

Los montos autorizados serán de \$5,000.00, a través de un instrumento financiero bancario (preferentemente orden de pago, transferencia, cheque nominativo, tarjeta bancaria de débito), que se le proporcionará a cada beneficiario, con un plazo de recuperación de 10 catorcenas cada uno, como se muestra en la siguiente tabla:



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"



"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"

CICLO	1
MONTO (por persona)	\$5,000.00
Pago catorcenal obligatorio	\$500.00
Plazo de recuperación en catorcenas	10

El monto es por beneficiario, por lo que en caso de grupo de hasta cinco personas, deberá multiplicarse por el número de integrantes.

5.3.2.1. Plazo de Recuperación.

Independientemente que el plazo de recuperación está especificado en catorcenas en cada una de las tablas de los montos de microcrédito por modalidad, en aquellos casos que por la lejanía y falta de infraestructura donde pueda realizarse el pago, éste podrá hacerse en un plazo mayor al señalado, pudiendo ser mensual o bimestral, siempre y cuándo se respete el importe del monto a pagar por el período que se elija.

6. DEL COMPONENTE "ACTIVIDADES PRODUCTIVAS"

6.1. OBJETIVOS.

6.1.1. General.

Incrementar la inclusión productiva y mejorar el ingreso familiar de la población objetivo a través de la entrega de asignaciones económicas destinadas al fortalecimiento de las capacidades productivas de manera individual o en grupo, que generen autoempleo.

6.1.2. Específicos.

- I. Proporcionar una asignación económica para que el beneficiario incurra o se mantenga en el desarrollo productivo, contribuyendo a mejorar sus ingresos;
- II. Fortalecer las capacidades productivas de las personas que se encuentran dentro del sector de la población cuyo ingreso depende del autoempleo; y,
- III. Fortalecer las capacidades productivas de las personas que vean disminuidos sus ingresos o su patrimonio ocasionado por situaciones sociales y económicas adversas

6.2 VERTIENTES

El presente Componente se divide en dos vertientes:

- I. Proyectos Productivos; y,
- II. Estímulo al Autoempleo.

6.3 LINEAMIENTOS.

6.3.1 Vertiente "Proyectos Productivos"

6.3.1.1 Cobertura.

La Vertiente "**Proyectos Productivos**" del Componente "**Actividades Productivas**" del Programa "**CRECE**" tiene una cobertura Estatal.

6.3.1.2 Población potencial.

Personas que habiten en localidades y zonas urbanas, preferentemente de muy alta y alta marginación, así como en pueblos y comunidades indígenas del Estado, que realicen o pretendan desarrollar algún tipo de actividad a través de una iniciativa productiva o proyecto productivo.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"



6.3.1.3 Población objetivo.

Personas mayores de edad, ya sea de manera individual o por grupo, que estén interesadas en recibir los apoyos de la presente vertiente para continuar realizando o desarrollar algún tipo de actividad a través de una iniciativa productiva o proyecto productivo, y que habiten en localidades y zonas urbanas, preferentemente de muy alta y alta marginación e indígena.

6.3.1.4 Beneficiarios/as.

Población Objetivo que cumpla con los requisitos, documentos y criterios de elegibilidad descritos en las presentes Reglas de Operación y sean seleccionadas por el Comité Técnico del Programa "CRECE" en la Vertiente "Proyectos Productivos" del Componente "Actividades Productivas".

6.3.2 Vertiente "Estímulo al Autoempleo"

6.3.2.1 Cobertura.

La Vertiente "Estímulo al Autoempleo" del Componente "Actividades Productivas" del Programa "CRECE" tiene una cobertura Estatal.

6.3.2.2 Población potencial.

Personas mayores de edad que vean afectados sus ingresos o su patrimonio ocasionado por situaciones sociales y económicas adversas que disminuyen el potencial productivo de las regiones, que habiten en zonas urbanas, preferentemente de muy alta y alta marginación.

6.3.2.3 Población Objetivo

Personas mayores de edad que vean disminuidos sus ingresos o su patrimonio ocasionado por situaciones sociales y económicas adversas que habiten en zonas urbanas, preferentemente, de muy alta y alta marginación, que se encuentran en situación de vulnerabilidad y que pretenden obtener el apoyo para estimular su actividad.

6.3.1.4 Beneficiarios/as.

Población Objetivo que cumpla con los requisitos, documentos y criterios de elegibilidad descritos en las presentes Reglas de Operación y sean seleccionadas por el Comité Técnico del Programa "CRECE" en la Vertiente "Estímulo al Autoempleo" del Componente "Actividades Productivas".

6.4 CARACTERÍSTICAS Y MONTOS DE LOS APOYOS.

6.4.1 Para la Vertiente "Proyectos Productivos".

6.4.1.1 Características.

Para la presente vertiente se contempla la entrega de apoyos económicos para el desarrollo de iniciativas productivas o proyectos productivos de las personas que así lo soliciten.

6.4.1.2 Montos de los apoyos.

Para esta vertiente se podrá entregar hasta \$25,000.00 por persona, pudiendo también entregarse por grupo, el cual no podrá ser de más de 5 beneficiarios. El monto máximo del apoyo por parte de la SEDESYPH no podrá ser mayor a \$50,000.00 y deberá comprobarse su destino en un plazo no mayor a 90 días hábiles posteriores a su recepción. La/s factura/s deberán salir, a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, debiendo entregar la/s original/es para su resguardo por el tiempo correspondiente de acuerdo al logro pleno del proyecto productivo, a la Instancia Ejecutora. De existir aportación por parte del Beneficiario, el importe podrá o no, ser facturado a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche y será entregada al mismo tiempo de 90 días hábiles antes señalado.

Conforme al importe que requiera el/la solicitante, el porcentaje máximo por concepto será para:

- | | |
|------------------|---------------|
| I. Materia Prima | hasta un 90% |
| II. Equipamiento | hasta un 90 % |

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"

SEDESYPH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO

- | | |
|-----------------------|--------------|
| III. Infraestructura | hasta un 90% |
| IV. Imagen Comercial | hasta un 90% |
| V. Asistencia Técnica | hasta un 90% |

La suma de cada uno de los conceptos nunca será mayor al importe total del proyecto productivo.

En el caso de que el importe total del proyecto no rebase la cantidad de \$20,000.00 éste podrá ser apoyado hasta en un 100%.

Para el caso de inversión en Infraestructura, está sólo será autorizada en caso de que el solicitante sea el propietario legítimo del inmueble, debidamente acreditado. Estar en situación regular con respecto a la propiedad de la tierra y al uso del suelo. No estar ubicadas en zonas de reserva ecológica, áreas de riesgo, zonas arqueológicas y áreas naturales protegidas.

6.4.2 Para la Vertiente "Estímulo al Autoempleo".

6.4.2.1 Características.

Para la presente vertiente y con la finalidad de una mayor transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos, priorizando la participación comunitaria a través de las figuras de asociatividad comunitaria, se entregarán apoyos económicos a través de los Comités Ciudadanos de Estímulo al Autoempleo, quienes además se encargarán de validar a los beneficiarios preseleccionados por el Comité Técnico del Programa, considerando lo siguiente:

- I. Del listado de solicitantes que cumplan con los requisitos de elegibilidad para ser beneficiarios de los apoyos de la presente vertiente, el Comité Técnico del Programa seleccionará a 11 personas por Municipio para conformar los Comités Ciudadanos de Estímulo al Autoempleo en esa demarcación territorial;
- II. Con base en el listado de solicitantes que cumplan con los requisitos de elegibilidad, el Comité Técnico preseleccionará por Municipio a las personas que serán susceptibles de ser beneficiarios de los apoyos de la presente vertiente, para su posterior aprobación definitiva por parte del Comité Ciudadano del Estímulo al Autoempleo que corresponda a cada Municipio;
- III. En la constitución de los Comités Ciudadano de Estímulo al Autoempleo se deberá contar con la validación de la Instancia Ejecutora y/o del Delegado Municipal de Programas para el Desarrollo de la SEDESYPH, debiendo asentarse en el formato CRECE-14 que contemplan los Anexos de las presentes Reglas de Operación;
- IV. Los Comités Ciudadano de Estímulo al Autoempleo contará con un Presidente, un Secretario, un Tesorero, Vocales de Contraloría Social y Vocales Auxiliares;
- V. El Tesorero será la figurada encargada de la administración y distribución de los apoyos a los beneficiarios que valide y defina el Comité Ciudadano de Estímulo al Autoempleo del Municipio correspondiente, así como de la comprobación del ejercicio de los recursos;
- VI. Las acciones que realicen los Comités Ciudadanos de Estímulo al Autoempleo deberán hacerse en presencia del personal de la Instancia Ejecutora y/o del Delegado Municipal de Programas para el Desarrollo de la SEDESYPH;
- VII. Los vocales de Contraloría Social de los Comités Ciudadanos de Estímulo al Autoempleo se encargarán de vigilar el uso adecuado de los recursos por parte de los Tesoreros;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"



VIII. Los integrantes de los Comités Ciudadanos de Estímulo al Autoempleo serán beneficiarios de los apoyos que contempla la presente vertiente; y,

IX. Además de lo señalado previamente, las Actas Constitutivas de los Comités Ciudadanos de Estímulo al Autoempleo establecerán las funciones y fines del mismo y de sus miembros.

El Comité Técnico del Programa "**CRECE**" podrá determinar lo conducente para los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación.

6.4.2.2 Montos de los apoyos.

Será por única vez la cantidad de **\$3,708.00 (Son: Tres mil setecientos ocho pesos 00/100 M.N.)** por beneficiario.

Dicho monto se entregará en **dos ministraciones de \$1,854.00 (mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, cada una, por beneficiario.

La Instancia Ejecutora de la SEDESYPH, solicitará una orden de pago a nombre del Tesorero del Comité Ciudadano, por el monto del total de los beneficiarios del Municipio correspondiente, considerando la suficiencia presupuestal.

7. COMPONENTE "CAPACITACIÓN PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS".

7.1. OBJETIVOS.

7.1.1. General.

Incrementar la inclusión productiva a través de capacitación para actividades productivas y/o asistencia técnica, a la población objetivo para desarrollar y mejorar sus capacidades productivas.

7.1.2. Específicos.

- I. Proporcionar capacitaciones para la realización de actividades o iniciativas productivas; y,
- II. Contribuir a la inclusión productiva de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad por ingresos, a través de capacitaciones y/o asistencia técnica.

7.2 LINEAMIENTOS.

7.2.1 Cobertura.

El Componente "**Capacitación para Actividades Productivas**" del Programa "**CRECE**" tiene una cobertura Estatal.

7.2.2 Población potencial.

Personas que preferentemente habiten en localidades y zonas urbanas de muy alta y alta marginación, así como en pueblos y comunidades indígenas del Estado, que realicen o pretendan desarrollar algún tipo de actividad productiva.

7.2.3 Población objetivo.

Personas mayores de edad, ya sea de manera individual o por grupo, que estén interesadas en recibir capacitación ó asistencia técnica que realicen o pretendan desarrollar algún tipo de actividad productiva, y que habiten en localidades y zonas urbanas de muy alta y alta marginación e indígena.

7.2.4 Beneficiarios/as.

Población Objetivo que cumpla con los requisitos descritos en las presentes Reglas de Operación.

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"
"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"

SEDESYPH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO

7.3 TIPO DE APOYO

El beneficio consistirá en la capacitación, asesoría y/o asistencia técnica gratuita; en temas afines a la actividad productiva, ya sea en español o a través de traductores o intérpretes en la lengua originaria de los solicitantes en el caso de población indígena.

Para esta vertiente no existirá solicitud, sin embargo, los beneficiarios deberán cumplir con los requisitos descritos en las presentes Reglas de Operación, poniendo su firma o huella digital en la Lista de Participantes correspondiente (Formato: CRECE-02), pudiendo acceder tantas veces como se considere necesario.

8. REQUISITOS.

Los requisitos que los/as aspirantes deben cumplir para ser beneficiarios/as, así como las condiciones para su elección, se especifican en el presente apartado de las Reglas de Operación. En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos.

Los recursos estatales destinados para la implementación del componente deben sujetarse a lo dispuesto en el artículo 20 Fracción II de la **LDFyRHECyM** y demás disposiciones aplicables en la materia.

8.1 Requisitos Generales.

- I. Ser mayor de edad en el rango de 18 a 80 años.
- II. Tener residencia mínima de un año en el lugar en que habite, dentro del Estado de Campeche.
- III. Habitar preferentemente en las zonas de atención prioritaria según la Secretaría de Bienestar y/o zonas de atención inmediata enmarcadas como de muy alta o alta marginación, según el CONAPO, así como en pueblos y comunidades indígenas, conforme al Componente o Vertiente que se trate.

Para el caso de los migrantes que retornen al Estado, no aplica la fracción II del presente apartado.

8.2 Requisitos Específicos de los Componentes "Microcréditos" y "Actividades Productivas" en su vertiente "Proyectos Productivos".

8.2.1 Obligatorios.

- I. Presentar y acreditar su personalidad, mediante la siguiente documentación en original (para cotejo) y fotocopia legible de los siguientes documentos vigentes:
 - a) Clave Única del Registro de Población (CURP)
 - b) Identificación con fotografía y domicilio (INE, pasaporte, licencia de la SSP, credencial del IMSS, cartilla militar liberada)
- II. Presentar fotografías del espacio físico donde realiza o pretende realizar la actividad (interior y exterior)
- III. Llenar Solicitud señalando el componente correspondiente (Formato: CRECE-01), donde bajo protesta de decir verdad afirme que no está recibiendo apoyos de otros programas similares y que su ingreso proviene de actividades de autoempleo.
- IV. Correo Electrónico Personal

8.2.2 Requisitos Complementarios del Componente "Microcréditos".

- I. Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- II. Llenar Acta Constitutiva para el caso de grupos de hasta 5 personas máximo (Formato: CRECE-02). Señalar o acreditar tener una actividad económica en común.
- III. Llenar "Carta de autorización de uso de datos personales de Persona con Discapacidad", en su caso (Formato: CRECE-05).



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"



- IV. Documentación oficial solicitada en documento señalado en el punto anterior, que acredite ser madre, padre, tutor o tener la guarda y custodia de una persona con discapacidad ~~menor~~ mayor de edad, en su caso.
- V. Credencial de INAPAM (para los Adultos Mayores).
- VI. Credencial Nacional de las Personas con Discapacidad preferentemente o documento oficial que acredite la discapacidad permanente.

8.2.3 Requisitos Complementarios del Componente "Actividades Productivas" en su vertiente "Proyectos Productivos".

- I. Llenar Acta Constitutiva para el caso de grupos de hasta 5 personas máximo (Formato: CRECE-03).

8.3 Requisitos para las Organizaciones Civiles:

- I. Las legalmente constituidas:
 - a) Acta constitutiva; y,
 - b) Registro Estatal conforme a la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Campeche.
 - c) Clave Única del Registro de Población (CURP) del Presidente o Representante Legal.
 - d) Identificación con fotografía y domicilio del Presidente o Representante Legal (INE, pasaporte, licencia de la SSP, credencial del IMSS, cartilla militar liberada).
- II. Grupos Organizados sin legal constitución:
 - a) Carta de intención bajo protesta de decir verdad, de organizarse para un objetivo común;
 - b) Directiva de la asociación; y,
 - c) Clave Única del Registro de Población (CURP) del Presidente o Representante Legal.
 - d) Identificación con fotografía y domicilio del Presidente o Representante Legal (INE, pasaporte, licencia de la SSP, credencial del IMSS, cartilla militar liberada).
 - e) Definir por escrito el grupo vulnerable a que va dirigido su proyecto social.

8.4 Requisitos Específicos para el Componente "Actividades Productivas" en su Vertiente "Estímulo al Autoempleo":

Presentar y acreditar su personalidad, mediante la siguiente documentación en original (para cotejo) y fotocopia legible de los siguientes documentos vigentes:

- I. Clave Única del Registro de Población (CURP);
- II. Identificación con fotografía y domicilio (INE, pasaporte, licencia de la SSP, credencial del IMSS, cartilla militar liberada);
- III. Copia de comprobante de domicilio y/o Comprobante Domiciliario Catastral del solicitante; y,
- IV. Llenar Solicitud señalando el componente correspondiente (Formato: CRECE-01). donde bajo protesta de decir verdad afirme que no está recibiendo apoyos de otros programas similares y que su ingreso proviene de actividades de autoempleo.

8.5 Requisitos Específicos del Componente "Capacitación para Actividades Productivas".

- I. Presentar y acreditar su personalidad, mediante la siguiente documentación vigente, en original (solo para cotejo):
 - a) Clave Única del Registro de Población (CURP), o
 - b) Identificación con fotografía y domicilio (INE, pasaporte, licencia de la SSP, credencial del IMSS, cartilla militar liberada), o
 - c) Credencial de INAPAM, o
 - d) Credencial Nacional de las Personas con Discapacidad.
- II. Registrarse en el formato CRECE-10 lista de participantes; y,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



- III. Habitar preferentemente en las zonas señaladas en la fracción III del apartado de Requisitos Generales.

9. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

9.1 Criterios de elegibilidad.

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar un apoyo a todos/as los/as aspirantes, serán seleccionados/as en función del orden de los siguientes criterios:

9.1.1. Para los Componentes "Microcréditos" y "Actividades Productivas" en su Vertiente "Proyectos Productivos".

- I. Cumplir con todos los requisitos, documentos obligatorios y complementarios señalados en cada uno de los componentes y vertientes de las presentes Reglas de Operación;
- II. Habitar preferentemente en las zonas señaladas en la fracción III del apartado de Requisitos Generales;
- III. Se evaluará la conveniencia, viabilidad y factibilidad del proyecto a realizar; y,
- IV. A las personas con discapacidad y a los adultos mayores.

9.1.2 Para el Componente "Actividades Productivas" en su Vertiente "Estímulo al Autoempleo".

- I. Cumplir con todos los Requisitos Generales, así como con los documentos señalados en lo que concierne a esta vertiente conforme a las presentes Reglas de Operación;
- II. Contar con la respectiva aprobación definitiva por parte del Comité Ciudadano de Estímulo al Autoempleo del Municipio correspondiente;
- III. Se dará prioridad a las personas cuyo único ingreso lo perciba a través del autoempleo que habiten preferentemente en localidades y zonas urbanas de alta y muy alta marginación en el Estado; y,
- IV. El Comité Técnico del Programa "CRECE" podrá establecer disposiciones y requisitos complementarios a los que establecen las presentes Reglas de Operación para la presente vertiente.

9.1.3 Para el Componente "Capacitación para Actividades Productivas".

Para este componente el proceso de selección será determinado por la Instancia Ejecutora en base a la temática y características del taller a impartir por las Instituciones correspondientes, y la población objetivo que requiera traductores o intérpretes.

9.2 Restricciones.

En la selección de apoyos de los Componentes "Microcréditos" y "Actividades Productivas" en su Vertiente "Proyectos Productivos", no serán consideradas las solicitudes de personas que:

- I. Tengan edad menor a 18 o mayor a 80 años
- II. Pretendan invertir en actividades relacionadas con giros negros e ilícitos.
- III. Cuenten con apoyos similares en el mismo año fiscal, exceptuando el Componente Capacitación para Actividades Productivas.
- IV. Tengan crédito vigente, vencido o castigado en "BANCAMPECHE".
- V. Hayan sido beneficiados en el caso del Componente Microcréditos en el período de 2016 a la fecha.

10. OPERACIÓN.

10.1 Proceso del Componente "Microcréditos".

Etapa	Actividad	Responsable
-------	-----------	-------------



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"



NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del Componente.	Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa "CRECE" en su Componente "Microcréditos", según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH
PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	La Convocatoria deberá describir el objetivo, requisitos del solicitante, criterios de elegibilidad, plazos de recepción de las solicitudes y el lugar donde se publicarán las listas de los Beneficiarios electos.	Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Una vez conocida la Convocatoria, las y los interesados en participar entregarán en el período señalado, su solicitud y documentación en la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social (Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 Colonia Centro. Teléfonos 8119360); o donde se señale en la convocatoria correspondiente. En los casos de grupos, deberán conformarse mediante las Actas correspondientes, debiendo elegir por consenso una mesa directiva integrada por un Presidente/a, Secretario/a y Tesorero/a.	Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE REGISTRO ÚNICO	Se verificará y almacenará la información de las solicitudes y documentos presentados en una base de datos, para tener un mejor control de los registros de cada aspirante al programa.	Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH
PRESELECCIÓN Y CONFRONTA DE PADRONES	Elaborar una propuesta de asignación de apoyos conforme los expedientes que hayan cumplido con los requisitos. Se deberá cotejar en conjunto con los Padrones de Beneficiarios de los otros programas que se manejan al interior de la SEDESYPH, atendiendo los criterios de priorización establecidos en las presentes Reglas de Operación o en la Convocatoria que en su caso se emita. En el caso de que alguno de los solicitantes se encuentre con: 1.- Crédito vigente, vencido o castigado en BANCAMPECHE 2.- Que fue beneficiado con Microcrédito dentro del período de 2016 a la fecha. Turnar a la Instancia Normativa	Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



	los registros únicos de preselección con el objeto de poder continuar con el proceso de elección.	
EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS	Se analizará y dictaminará la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección, que posteriormente será enviado a la Instancia Ejecutora para proceder con la notificación vía telefónica a cada uno de los aspirantes aprobados.	Instancia Normativa del Programa
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	Una vez aprobado el Padrón de Beneficiarios, la Instancia Ejecutora procederá a la publicación de resultados a través de la página electrónica del Portal del Gobierno del Estado y en los medios físicos y electrónicos a los cuales tenga acceso, en su portal de internet o cualquier otro medio de difusión; así como en la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social (Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 Colonia Centro. Teléfonos 9818119360)	Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH
NOTIFICACIÓN A BENEFICIARIOS	Una vez publicados los resultados, se procede con la notificación vía telefónica a cada uno de los aspirantes aprobados. Quienes hayan sido beneficiarios deberán acudir a las oficinas que designe la Instancia Ejecutora para completar el trámite administrativo para la entrega de los apoyos correspondientes (firma de la aceptación de pago, firma de contrato bancario, etc.).	Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH
DE LA ENTREGA DE RECURSOS	Se notificará la fecha y procedimiento de entrega de los recursos a los Beneficiarios de forma personal. Se entregará el apoyo a través de un instrumento financiero bancario (preferentemente orden de pago, transferencia, cheque nominativo, tarjeta bancaria de débito, etc.), que se le proporcionará a cada beneficiario, mismos que deberán firmar los recibos de pago correspondientes y que al término de la entrega serán turnadas a la Coordinación Administrativa de la SEDESYPH.	Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH
RENOVACIÓN DE MICROCRÉDITOS	Una vez liquidado el ciclo inmediato anterior, se repetirán los dos puntos antes mencionados.	Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH
COMPROBACIÓN	De forma física y digital mediante Recibo de Entrega de Recurso y copia simple de identificación oficial con fotografía.	Coordinación Administrativa y la Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"



10.2 Proceso del Componente "Actividades Productivas".

10.2.1 Vertiente "Proyectos Productivos"

Etapas	Actividad	Responsable
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del Componente.	Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa "CRECE" en su Componente "Actividades Productivas" en su Vertiente "Proyectos Productivos", según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Una vez publicadas las reglas de operación del Programa "CRECE", las y los interesados en participar entregarán su solicitud y documentación en la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social (Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 Colonia Centro. Teléfonos 9818119360).	Unidad de la Ventanilla Única y la Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE REGISTRO ÚNICO	Se verificará y almacenará la información de las solicitudes y documentos presentados en una base de datos, para tener un mejor control de los registros de cada aspirante al programa.	Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH
PRESELECCIÓN Y CONFRONTA DE PADRONES	Elaborar una propuesta de asignación de apoyos conforme los expedientes que hayan cumplido con los requisitos. Se deberá cotejar en conjunto con los Padrones de Beneficiarios de los otros programas que se manejan al interior de la SEDESYPH, atendiendo los criterios de priorización establecidos en las presentes Reglas de Operación. En el caso de que alguno de los solicitantes ya fue beneficiado con Actividades Productivas con anterioridad, se cancelará su solicitud y será notificado a través del medio que la Instancia Ejecutora determine. Turnar a la Instancia Normativa los registros únicos de preselección con el objeto de poder continuar con el proceso de elección.	Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS	Se analizará y dictaminará la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección, que posteriormente será enviado a la Instancia Ejecutora para proceder con la notificación vía telefónica a cada uno de los aspirantes aprobados.	Instancia Normativa del Programa, Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	Una vez aprobados los apoyos de Actividades Productivas al final del ejercicio el Padrón de Beneficiarios, la Instancia Ejecutora procederá a la publicación de resultados a través de la página electrónica del Portal del Gobierno del Estado y en los medios físicos y electrónicos a los cuales tenga acceso, en su portal de internet o cualquier otro medio de difusión.	Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH
NOTIFICACIÓN A BENEFICIARIOS	Una vez determinado los resultados, se procede con la notificación vía telefónica a cada uno de los aspirantes aprobados. Quienes hayan sido beneficiarios deberán acudir a las oficinas de la Instancia Ejecutora para completar el trámite administrativo para le entrega de los apoyos correspondientes.	Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH
DE LA ENTREGA DE RECURSOS	Se notificará la fecha y procedimiento de entrega de los recursos a los Beneficiarios de forma personal. Se entregará el apoyo correspondiente a través de un instrumento financiero bancario (preferentemente orden de pago, transferencia, cheque nominativo, tarjeta bancaria de débito, etc.), que se generará por la SEDESYPH cuyo monto dependerá del tipo de proyecto presentado a nombre del solicitante o del Tesorero en el caso del Grupo, preferentemente o bien al proveedor del bien o servicio correspondiente.	Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH,
COMPROBACIÓN	De forma física y digital mediante Póliza de Cheque, Recibo de Entrega de Recurso y copia simple de identificación oficial con fotografía.	Coordinación Administrativa, la Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH

10.2.2 Vertiente "Estímulo al Autoempleo"

Etapa	Actividad	Responsable
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del Componente.	Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa "CRECE" en su Componente "Actividades Productivas" en su vertiente "Estímulo al Autoempleo", según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Una vez publicadas las Convocatorias del Programa "CRECE", las y los interesados en participar entregarán su solicitud y documentación en la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social (Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 Colonia Centro. Teléfonos 8119360).	Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE REGISTRO ÚNICO	Se verificará y almacenará la información de las solicitudes y documentos presentados en una base de datos, para tener un mejor control de los registros de cada aspirante al programa.	Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH
PRESELECCIÓN Y CONFRONTA DE PADRONES	Elaborar una propuesta de asignación de apoyos conforme los expedientes que hayan cumplido con los requisitos. Se deberá cotejar en conjunto con los Padrones de Beneficiarios de los otros programas que se manejan al interior de la SEDESYPH, atendiendo los criterios de priorización establecidos en las presentes Reglas de Operación. Turnar a la Instancia Normativa los registros únicos de preselección con el objeto de poder continuar con el proceso de elección.	Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH
EVALUACIÓN Y PREAPROBACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS	Se analizará y dictaminará la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección y se emitirá la respectiva pre aprobación.	Instancia Normativa del Programa y Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH
SELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS CIUDADANOS DE ESTÍMULO AL AUTOEMPLO	Del listado de beneficiarios pre aprobados, la Instancia Normativa del Programa seleccionará a los integrantes de los Comités Ciudadanos de Estímulo al Autoempleo de cada Municipio y se remitirá a la Instancia Ejecutora.	Instancia Normativa del Programa
CONSTITUCIÓN DE LOS COMITÉS CIUDADANOS DE ESTÍMULO AL AUTOEMPLO	Posteriormente la Instancia Ejecutora para proceder con la notificación vía telefónica con los integrantes seleccionados para conformar los Comités Ciudadanos de Estímulo al Autoempleo y concertar la constitución del mismo. Una vez concertadas las reuniones con los integrantes de los Comités Ciudadanos de Estímulo al Autoempleo, y con el apoyo de los	Dirección de Fomento a la Economía Social

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"
"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"



	Delegados Municipales de Programas para el Desarrollo, la Instancia Ejecutora del Programa realizará la constitución de dichos Comités por Municipio.	
APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS	En el mismo acto de constitución de los Comités Ciudadanos se pondrán a la vista los listados de beneficiarios pre aprobados por el propio Comité Ciudadano de cada Municipio y, en su caso, se realizará la aprobación definitiva del padrón de beneficiarios de la presente Vertiente	Comité Ciudadano de Estímulo al Autoempleo Dirección de Fomento a la Economía Social
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	Una vez aprobados los apoyos de Actividades Productivas al final del ejercicio el Padrón de Beneficiarios, la Instancia Ejecutora procederá a la publicación de resultados a través de la página electrónica del Portal del Gobierno del Estado y en los medios físicos y electrónicos a los cuales tenga acceso, en su portal de internet o cualquier otro medio de difusión.	Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH
NOTIFICACIÓN A BENEFICIARIOS	Una vez determinado los resultados, se procede con la notificación, ya sea vía telefónica, por conducto de la Instancia Ejecutora, del Delegado Municipal de Programas para el Desarrollo o del Comité Ciudadano de Estímulo al Autoempleo a cada uno de los aspirantes aprobados. Quienes hayan sido beneficiarios deberán acudir a las oficinas de la Instancia Ejecutora, con el Delegado Municipal de Programas para el Desarrollo o con el Presidente o Tesorero del Comité Ciudadano de Estímulo al Autoempleo, para completar el trámite administrativo para la entrega de los apoyos correspondientes.	Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH
DE LA ENTREGA DE RECURSOS	Se notificará la fecha y procedimiento de entrega de los recursos a los Beneficiarios de forma personal. Se entregará el apoyo correspondiente a través de un instrumento financiero bancario (orden de pago, transferencia, cheque nominativo, tarjeta de débito, etc.) que se generará por la SEDESYPH cuyo monto dependerá del número de beneficiarios en el Municipio a nombre del Tesorero del Comité Ciudadano de Estímulo al Autoempleo quien en presencia del personal de la Instancia Ejecutora y/o del Delegado Municipal de Programas para el Desarrollo, así como del Vocal de Contraloría Social del Comité Ciudadano de Estímulo al Autoempleo respectivo, hará entrega de los apoyos a los beneficiarios.	Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



COMPROBACIÓN	El Tesorero del Comité Ciudadano de Estímulo al Autoempleo será el encargado de la comprobación del ejercicio de los recursos ante la Instancia Ejecutora, por lo que deberá entregar los Recibos de Entrega de Recurso y copia simple de identificación oficial con fotografía.	Coordinación Administrativa y la Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH
---------------------	--	---

10.3 Proceso del Componente "Capacitación para Actividades Productivas".

Etapas	Actividad	Responsable
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del Componente.	Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa "CRECE" en su Componente "Capacitación para Actividades Productivas", según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH
SELECCIONAR EL TEMA DEL TALLER DE CAPACITACIÓN E INVITAR A CAPACITADOR	Conforme a las etapas de avance de los otros dos Componentes del Programa y demás Programas de la SEDESYPH, se preparan temas interrelacionados a la actividad y la madurez de la actividad productiva. Invitando a expertos en temas afines de las Instituciones Públicas, Civiles o a Particulares.	Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH
SE SELECCIONA DE ENTRE LOS CANDIDATOS Y BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA A LOS PARTICIPANTES	La Instancia Ejecutora, selecciona quienes van a participar del Taller de Capacitación, los cuales estarán interrelacionados con el tema a impartirse.	Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH
CONVOCATORIA	La Convocatoria verbal o escrita, deberá describir: el objetivo, requisitos del participante, fecha, día, hora y lugar donde se impartirá el Taller, solicitando a su vez, lleven su identificación y que confirmen su asistencia.	Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH
IMPARTICIÓN DEL TALLER DE CAPACITACIÓN	Se hace la recepción de participantes, mismos que deberán identificarse y firmar la lista de asistencia correspondiente, que contiene datos personales del beneficiario, y servirá como base de datos para el padrón.	Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH
COMPROBACIÓN	Factura o Recibo y Lista de Participantes (CRECE-02).	Coordinación Administrativa y la Dirección de Fomento a la

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



		Economía Social de la SEDESYPH
--	--	--------------------------------

10.4 Integración de Expediente.

10.4.1 Para el Componente Microcréditos.

El expediente deberá de estar integrado por:

- Solicitud foliada CRECE-01;
- Clave Única de Registro de Población CURP;
- Identificación oficial con fotografía y domicilio;
- Foto de la actividad productiva que realiza;
- Aceptación de Pago CRECE-04; y,
- Comprobante de depósito en caso de haber pagado su Microcrédito.

10.4.2 Para el Componente Actividades Productivas en su Vertiente "Proyectos Productivos".

- Solicitud simple a mano alzada del solicitante;
- Solicitud foliada CRECE-01;
- Clave Única de Registro de Población CURP;
- Identificación oficial con fotografía y domicilio;
- Croquis de ubicación donde se realiza la actividad económica, a mano alzada del solicitante;
- Foto de la actividad productiva que realiza; y
- Factura del bien o insumo adquirido, en caso de ser entregado por el beneficiario.

10.4.3 Para el Componente "Actividades Productivas" en su Vertiente "Estímulo al Autoempleo".

- Solicitud foliada CRECE-01;
- Clave Única de Registro de Población CURP;
- Identificación oficial con fotografía y domicilio;
- Comprobante de domicilio y/o Comprobante Domiciliario Catastral; y,
- Acta Constitutiva del Comité Ciudadano de Estímulo al Autoempleo.

10.4.4 Para el Componente Capacitación para Actividades Productivas.

- Lista de Participantes CRECE-11;
- Foto del curso, taller; y
- Factura o Recibo de pago de quien realizó el curso, taller.

10.5 Temporalidad.

Una vez al año.

Para el caso del Componente "Actividades Productivas" en su Vertiente "Estímulo al Autoempleo" el monto total del apoyo se dividirá en dos ministraciones por beneficiario, conforme a los tiempos que establezca el Comité Técnico del Programa "CRECE".

10.6 Comprobación.

Para efectos de comprobación del ejercicio del presupuesto se deberá entregar

- Respecto a los Componentes "Microcréditos y Actividades Productivas" en sus dos Vertientes.
 - Recibo original de pago debidamente firmado o en su caso con la huella digital del beneficiario o de la persona autorizada con carta poder debidamente acreditada.
 - Copia simple de identificación oficial con fotografía del beneficiario o de la persona autorizada con carta poder debidamente acreditada.
 - Carta poder autorizada por el beneficiario, debidamente acreditada.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"



De conformidad con el primer párrafo del rubro Recursos No Ejercidos, la comprobación de Microcréditos se realizará con recibos de nuevos beneficiarios.

b) Para el Componente "Capacitación para Actividades Productivas".

- I. Factura o recibo de honorarios original por el monto otorgado, que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes.
- II. Copia simple de la Lista de Participantes a Capacitación para Actividades Productivas (formato correspondiente CRECE-11), debidamente llenado con firma o huella digital.

c) Para el caso de Organización Civil sin fines de lucro, será a través de recibo simple, anexando copia de identificación con fotografía del Presidente o Representante Legal de la misma.

11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

Las Instancias Ejecutora y Normativa del Programa establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el mismo y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes Reglas de Operación sea bajo los principios de igualdad de género y de derechos humanos y éstas no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

Los proyectos financiados con el Programa "CRECE", podrán estar en coinversión con otros programas, órdenes de gobierno y fondos federales. La coinversión de recursos se realizará en estricto apego a la normatividad aplicable.

12. DERECHOS, OBLIGACIONES, CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O REINTEGRO DE LOS RECURSOS.

La Instancia Ejecutora del Programa garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de los Beneficiarios.

12.1 Derechos Generales.

Los beneficiarios tendrán derecho a:

- I. Recibir trato atento, digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna por parte de la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH;
- II. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de los apoyos del Programa;
- III. Para la población que proviene de pueblos y comunidades indígenas las solicitudes podrán presentarse en su lengua originaria;
- IV. Recibir de la SEDESYPH asesoría e información sobre el estado que guardan las gestiones que realice;
- V. Recibir acuse de recibo que acredite la entrega de documentos a la SEDESYPH para efectos de solicitud o registro;
- VI. Recibir por parte de la SEDESYPH de manera individual o grupal el beneficio, conforme al Componente, Vertiente y Modalidad que corresponda, para la actividad solicitada, según dictamen del Comité Técnico del Programa o en su caso de la aprobación definitiva que realice el Comité Ciudadano de Estímulo al Autoempleo, pudiendo ser la entrega mediante mecanismo electrónico;
- VII. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la LPDPECM, sus Lineamientos y demás normativa jurídica aplicable en la materia;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"



- VIII. Presentar ante la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener el apoyo; y,
- IX. En caso de que los documentos presentados por los beneficiarios sean falsos o hayan sido alterados, la SEDESYPH cancelará el apoyo o los subsecuentes (si fuese el caso), sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes.

12.1.1 Para los Componentes "Microcréditos", "Actividades Productivas" y "Capacitación para Actividades Productivas".

12.1.1.1 "Microcréditos".

- I. Una vez concluido con el programa, recibirá preferentemente constancia de haber cumplido satisfactoriamente con los objetivos del mismo; y,
- II. Solicitar información del estado de cuenta que existe en los registros de la Instancia Ejecutora.

12.1.1.2 "Actividades Productivas" en su Vertiente "Proyectos Productivos".

- I. Solicitar la asesoría técnica necesaria para mejorar su proyecto productivo.

12.1.1.3 "Actividades Productivas" en su Vertiente "Estímulo al Autoempleo".

- I. Recibir la orientación que al respecto requiera.

12.1.1.4 "Talleres de Capacitación".

- I. Recibir preferentemente por parte de la SEDESYPH de manera individual Constancia que acredite su participación en el Taller de Capacitación correspondiente.

12.2 Obligaciones Generales.

Los beneficiarios estarán obligados a:

- I. Respetar y observar las presentes Reglas de Operación del Programa, atendiendo a cada Componente;
- II. Cumplir, conforme al apoyo que se solicite, con lo señalado en las presentes Reglas de Operación, los anexos y documentos adicionales correspondientes y en su caso lo que se emita en la convocatoria correspondiente;
- III. Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por la Instancia Ejecutora;
- IV. Llenar formato CRECE-05 Carta de Autorización de Uso de Datos Personales de Persona con Discapacidad o Menor de Edad, en su caso;
- V. Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso al personal de la Instancia Ejecutora;
- VI. Suscribir la documentación que determine la Instancia Ejecutora o en su caso la Instancia Normativa para la formalización del otorgamiento del apoyo;
- VII. Emplear los apoyos exclusivamente en las actividades solicitadas y autorizadas por la autoridad Normativa;
- VIII. Informar a la SEDESYPH sobre cualquier irregularidad en el desarrollo de la actividad por la que se otorgó el apoyo, que le impida continuar como beneficiario;
- IX. Proporcionar un número telefónico personal y/o de domicilio dentro de la misma entidad federativa, a fin de poder ubicarlo/a para fines administrativos del programa;
- X. Exhibir a la SEDESYPH cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que hubiere adjuntado a la solicitud del apoyo, o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en los formatos relacionados con las presentes Reglas de Operación;
- XI. En caso de requerirse, permitir visitas domiciliarias por parte de la Instancia Ejecutora para corroborar los datos declarados en el formato de solicitud y en general facilitar la evaluación y seguimiento de las actividades según lo solicite la SEDESYPH;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"

SEDESYPH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO

- XII. Atender los comunicados que se soliciten por medio telefónico o en el lugar donde realiza su actividad;
- XIII. Notificar a la Instancia Ejecutora cualquier cambio de domicilio y teléfono a la mayor brevedad posible; y,
- XIV. Declarar bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son ciertos, así como autorizar a la Instancia Ejecutora, realizar la verificación de los mismos, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.

12.2.1. Para el Componente "Microcréditos":

- I. Contar o gestionar la documentación necesaria que acredite legalmente al tutor/a o persona responsable de la patria potestad, en el caso de personas con discapacidad, menores de edad;
- II. Participar de manera voluntaria ya sea de forma individual o en grupos de hasta 5 personas y elegir la mesa directiva del grupo para acceder a los apoyos;
- III. Realizar los pagos de amortización en la institución y cuenta señalada por la SEDESYPH de acuerdo al calendario de pagos y a la referencia bancaria correspondiente;
- IV. Presentar renuncia por escrito ante la SEDESYPH, de no querer continuar con el Programa "CRECE", al final de cualquiera de los primeros ciclos del mismo, siempre y cuando se haya liquidado el total del microcrédito;
- V. Notificar a la SEDESYPH por parte de un familiar del fallecimiento del beneficiario alguno de sus integrantes con la prontitud necesaria, presentado copia fiel del acta de defunción correspondiente que acredite dicho suceso, a fin de cancelar la parte proporcional de la deuda del microcrédito, o en su caso no generar el compromiso de pago;
- VI. Procurar que las fichas originales que se entreguen cuenten con la referencia bancaria correspondiente para poder identificar el monto total depositado, incluyendo copia simple para el caso de documentos digitales emitido por institución bancaria, que con el paso de cierto tiempo se borre la información correspondiente;
- VII. Asistir puntualmente a Capacitación para Actividades Productivas para beneficiarios/as a los que sean convocados;
- VIII. Informar a la Instancia Ejecutora de cualquier cambio en su actividad económica;
- IX. Disponer de 15 días naturales para recoger el medio de pago una vez que le sea notificado el procedimiento de entrega del apoyo mediante comunicación realizada a través de medios impresos y electrónicos; y,
- X. Aportar los datos e información que le sea solicitada por la dependencia Normativa y/o Ejecutora, y la Contraloría del Gobierno del Estado, cuando se realice una visita de supervisión en donde realice su actividad el beneficiario.

12.2.2 Para el Componente "Actividades Productivas" en su Vertiente "Proyectos Productivos".

- I. Participar de manera voluntaria ya sea de forma individual o en grupos de hasta 5 personas y elegir la mesa directiva del grupo para acceder a los apoyos;
- II. En su caso dar la aportación de la parte proporcional para cubrir el 100% del Producto, Bien o Servicio que se autorizó por la Instancia Normativa;
- III. Comprobar en los 60 días siguientes de la entrega del apoyo, el destino de recurso, con la documentación que ampare el total entregado para la adquisición de materia prima, equipamiento, infraestructura y asistencia técnica;
- IV. Asistir puntualmente a Capacitación para Actividades Productivas para beneficiarios/as a los que sean convocados;
- V. Informar a la Instancia Ejecutora de cualquier cambio en su actividad económica;
- VI. Disponer de 15 días naturales para recoger el medio de pago una vez que le sea notificado el procedimiento de entrega del apoyo mediante comunicación realizada vía telefónica; y,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



VII. Aportar los datos e información que le sea solicitada por la dependencia Normativa y/o Ejecutora, y la Contraloría del Gobierno del Estado, cuando se realice una visita de supervisión en donde realice su actividad el beneficiario.

12.2.3 Para el Componente "Actividades Productivas" en su Vertiente "Estímulo al Autoempleo".

- I. Participar de manera voluntaria como integrante del Comité Ciudadano de Estímulo al Autoempleo en caso de que haya sido seleccionado para tal fin por el Comité Técnico del Programa "CRECE";
- II. Asistir puntualmente a la entrega del apoyo;
- III. Aportar los datos e información que le sea solicitada por la dependencia Normativa y/o Ejecutora, y la Contraloría del Gobierno del Estado, cuando le sea requerido;
- IV. Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso al personal a los integrantes del Comité Ciudadano de Estímulo al Autoempleo; y,
- V. Las demás que establezca el Comité Técnico del Programa "CRECE", la Instancia Ejecutora o, en su caso, el Comité Ciudadano de Estímulo al Autoempleo.

12.2.4 Para el Componente "Capacitación para Actividades Productivas".

- I. Asistir puntualmente a Capacitación para Actividades Productivas para los que sean convocados;
- II. Llenar con la información cierta el formato CRECE-11 que confirma su participación el curso y/o taller; y,
- III. Informar a la Instancia Ejecutora de cualquier cambio en su actividad económica.

12.3 Causas de Incumplimiento, Suspensión o Cancelación del apoyo.

12.3.1 Causas Generales de Incumplimiento.

- I. Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y en la(s) convocatoria(s) que se emita(n); y,
- II. Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en los anexos correspondientes de las presentes Reglas de Operación.

12.3.2 Causas Generales de Suspensión o Cancelación.

El Programa podrá cancelarse por caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias justificadas que así convengan al interés general ya sea de la Nación o del Estado, así como derivado de la disponibilidad presupuestal, y en los siguientes casos:

- I. Cuando el/la beneficiario/a renuncie expresamente al apoyo y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Instancia Ejecutora correspondiente del Programa;
- II. Cuando el/la beneficiario/a aplique en una actividad distinta a la solicitada y autorizada el recurso que le haya sido ministrado, sin previo aviso a la Instancia Ejecutora;
- III. Cuando el Beneficiario no acepte la realización de las acciones de supervisión en los plazos y procedimientos que sean determinados por la Instancia Normativa del Programa, así como lo que está establecido en la LDFyRHECyM, el PEE y demás normatividad jurídica aplicable vigente en la materia;
- IV. Cuando sean determinados de falsos los datos y la información proporcionada por el candidato a beneficiario de alguno de los Componentes, del Programa, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar;
- V. Para los beneficiarios que presenten documentación incorrecta, errónea, falsa o apócrifa al momento de realizar la comprobación del apoyo otorgado, se le requerirá el reintegro del mismo, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar; y,
- VI. Dependiendo del motivo de la cancelación del apoyo, la Instancia Ejecutora podrá solicitar el reintegro del apoyo realizado, conforme al procedimiento que determine el Comité Técnico.

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"

SEDESYPH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO

12.3.2.1 Para el Componente Microcréditos:

- I. Cuando se detecte que la persona ya ha sido beneficiada por este mismo concepto durante el período del año 2016 a la fecha;
- II. Cuando el/la beneficiario/a no retire su tarjeta de pago en un plazo de 15 días naturales después de haber sido notificado/a del beneficio;
- III. Cuando el/la beneficiario/a renuncie expresamente al apoyo y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Instancia Ejecutora correspondiente del Programa, siempre y cuando se haya liquidado el total del microcrédito inmediato anterior;
- IV. Fallecimiento del beneficiario/a y se notifique en tiempo y forma: lo que hará en su caso, que se cancele su adeudo y en su caso los demás integrantes deberán cubrir el faltante del monto otorgado al grupo;
- V. Cuando el/los beneficiarios/s dejaren de hacer 6 pagos consecutivos conforme a su tabla de amortización; y,
- VI. Tener crédito vigente, vencido o castigado en otros programas similares del Poder Ejecutivo del Estado (BANCAMPECHE).

12.4 Casos sin responsabilidad para la SEDESYPH.

- I. El personal o funcionario asignado por la SEDESYPH para la operatividad del programa NO está autorizado para recepcionar dinero en efectivo, únicamente podrán recibir la ficha de depósito o comprobante de adquisición de materia prima, equipamiento, infraestructura y asistencia técnica, según corresponda al Componente;
- II. En ningún caso el personal o funcionario asignado por la SEDESYPH para la operatividad del programa condicionará bajo cualquier objeto la entrega de los apoyos del mismo; y,
- III. Para el Componente "Microcréditos", si pierden, rompen o falsifican una ficha o comprobante de depósito, se tomará como no efectuado el pago.

13. DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS PARA TODOS LOS COMPONENTES.

La Instancia Ejecutora, deberá integrar una lista de beneficiarios, remitirlo a la instancia encargada de la evaluación de la SEDESYPH quien será la encargada de diseñar, establecer y coordinar la organización, integración y actualización del Padrón Único de Beneficiarios.

14. AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA TODOS LOS COMPONENTES.

La Instancia Ejecutora formulará trimestralmente el informe de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal de la SEDESYPH durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.

Se deberá acompañar a dicho informe con explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas, con el soporte documental correspondiente.

Los informes deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por municipio, localidad, sexo, grupo de edad, entidad federativa y municipio. Esta información permitirá conocer los avances de la operación del Programa y de los Componentes en el período que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora concentrar y analizar dicha información, para hacer su propuesta ante la Instancia Normativa.

15. ACTAS DE ENTREGA – RECEPCIÓN.

Para el caso del Componente "Actividades Productivas" en su Vertiente "Estímulo al Autoempleo", al término de cada entrega de apoyos de cada Comité Ciudadano se efectuará una ficha técnica donde se especifique la meta alcanzada y la inversión ejercida.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"

SEDESYPH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO

16. CONTRALORÍA SOCIAL.

Esquema de contraloría social.

La SEDESYPH impulsará la Contraloría Social como el instrumento del que disponen los Beneficiarios y la sociedad para verificar el cumplimiento del Programa y la correcta aplicación de los recursos destinados al mismo, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la SECONT.

17. GASTOS DE OPERACIÓN PARA TODOS LOS COMPONENTES.

Para el buen funcionamiento del Programa la SEDESYPH, por conducto de la Coordinación Administrativa, dispondrá y dispersará los gastos operativos necesarios para la ejecución de cada uno de los Componentes del Programa.

18. MONITOREO Y EVALUACIÓN.

La Evaluación del Programa será conforme lo que establecen los artículos 88 y 89 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, 82, 83, 85, 86 y 87 Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios y otros programas estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche; buscando determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

Corresponde a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento realizar lo establecido en el artículo 20 fracciones V, VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; por lo que las Instancias Participantes, deberán proporcionar la información y otorgar las facilidades necesarias que requiera para la realización de esas acciones.

19. CIERRE DE EJERCICIO GENERAL.

La Instancia Ejecutora elaborará el cierre y finiquito de ejercicio conciliándolos a través de la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal y la Coordinación Administrativa a fin de cruzarlo con la cuenta pública y ésta última instancia deberá remitirlo en tiempo y forma a la Secretaría de Finanzas, para el cierre programático presupuestal del ejercicio correspondiente.

El Componente "**Microcréditos**", se entrega recursos a través de ciclos de 10 catorcenas cada uno, lo que hace que éste sea considerado de forma multianual.

20. DE LOS RECURSOS RECUPERADOS.

Los recursos que se recuperen de los beneficiarios mediante depósito catorcenas referenciado, del Componente Microcréditos, se utilizarán de forma cíclica, de tal manera que al final del proceso de recuperación de los microcréditos, el monto recuperado más los rendimientos obtenidos, se depositarán en una cuenta que funcionará como una bolsa para futuros créditos.

21. RECURSOS NO EJERCIDOS.

Los recursos correspondientes al Componente "**Microcréditos**", se ejercerán en su totalidad, en la inteligencia de que, al hacer la entrega a los beneficiarios, el recurso no ejercido se mantendrá en la cuenta bancaria receptora del programa, para de ahí disponer el pago de futuros créditos, pudiendo inclusive pasar a un siguiente ejercicio fiscal.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHEPODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"

SEDESYPH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO

La Coordinación Administrativa de la SEDESYPH deberá reintegrar a la SEFIN, los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos distintos al Componente "Microcréditos", que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal de que se trate. En el mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro para su registro correspondiente.

22. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Los Recursos asignados para la Operación del Programa no pierden su carácter Estatal, por lo que la SECONT, en el ámbito de su respectiva competencia, realizará actividades de Fiscalización y Auditoría que considere pertinentes.

La instancia de control y vigilancia del Programa "CRECE" de la SEDESYPH será el Comité Técnico y la SECONT conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividades aplicables en vigor.

Sin menoscabo de sus atribuciones, cada una de las Unidades Administrativas de la SEDESYPH que incidan en la ejecución del Programa "CRECE" y/o cualquiera de sus Componentes, conforme a lo establecido por el Reglamento Interior de dicha Dependencia deberá expedir certificaciones de documentos y expedientes que obren en sus archivos de trámite, en estricto apego a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás legislación aplicable en la materia.

23. TRANSPARENCIA.

A partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado y la página de Internet correspondiente, se realizará la promoción a través de los diversos medios de comunicación para dar a conocer las características del Programa.

Así mismo, deberá difundir y publicar en el Periódico Oficial del Estado las presentes Reglas de Operación e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

La Publicidad y la información relativa a todos los Programas Sociales deberán identificarse con el Escudo Estatal.

24. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Para mayores informes, atención ciudadana, quejas o denuncias, los interesados podrán acudir a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano a través de la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH, ubicada en el interior de la SEDESYPH sito en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 edificio Plaza del Mar Col. Centro, al número telefónico 81 19360 ext. 39604, para mensajería instantánea en el número 981 117 5092, o ante la Secretaría de la Contraloría, sito en calle 63 entre 10 y 12 edificio San Antonio, Col. Centro C.P. 24000 con número telefónico 81 1 21 23; lo anterior con la finalidad de contribuir a una operación más eficiente y transparente del Programa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y serán vigentes hasta en tanto no se publiquen otras, y/o se adicionen o modifiquen las mismas.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"

SEDESYPH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones concernientes al Componente "**Fomento al Ingreso**" establecidas en "Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones aplicables a las Reglas de Operación del Programa 'CRECE'", publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de junio de 2019.

TERCERO. - Los asuntos pendientes del Programa "**CRECE**" concernientes al Componente "**Fomento al Ingreso**", iniciados en el presente ejercicio fiscal a través del "Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones aplicables a las Reglas de Operación del Programa 'CRECE'", publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 10 de junio de 2019, a la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se les dará continuidad conforme a lo que dispone el presente ordenamiento.

CUARTO. - Los recursos financieros y materiales del Programa "**CRECE**" concernientes al Componente "**Fomento al Ingreso**", serán administrados a través de la Instancia Ejecutora del Programa "**CRECE**" y a partir de la publicación de las Presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, pasarán a formar parte de éste.

QUINTO. - Los recursos financieros que se tengan con motivo de la recuperación de los Microcréditos del Programa "**CRECE**" concernientes al Componente "**Fomento al Ingreso**", provenientes de ejercicios anteriores, serán destinados a un Fondo Revolvente, el cual servirá para apoyar a nuevos aspirantes del Componente "**Microcréditos**". Este Fondo Revolvente estará en cuenta independiente y será administrado por la Instancia Ejecutora del Programa "**CRECE**".

SEXTO.- Los beneficiarios de ejercicios fiscales anteriores que recibieron el apoyo de Microcréditos en las modalidades de Grupos Vulnerables y Economía Social, ya sea de forma individual o por grupo, que cumplieron con la recuperación total de su apoyo, y que tuvieran algún ciclo pendiente de alcanzar, conforme al Acuerdo que se deroga, podrán recibir por una última ocasión el mismo monto que establecen las presentes reglas de operación, en caso de solicitar el apoyo del subsecuente ciclo.

SÉPTIMO.- El Comité Técnico del Programa "**CRECE**" resolverá sobre las excepciones y casos no previstos en las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche a los 17 días del mes de marzo de 2020.

El Secretario de Desarrollo Social y Humano de la Administración Pública del Estado de Campeche
LIC. CHRISTIAN CASTRO BELLO.- Rúbrica.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"
"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"



ANEXO 1 REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ TÉCNICO

El presente Reglamento define la integración, forma de operación y funciones del Comité Técnico del Programa "CRECE", así como las funciones y responsabilidades de sus integrantes, quienes están obligados a conocer los asuntos, analizarlos, discutirlos y pronunciarse respecto a los mismos en las reuniones que al efecto se celebren, con el propósito de que su actuación se ajuste a lo dispuesto en los ordenamientos legales aplicables.

Capítulo Primero Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Reglamento es de Observancia obligatoria para los miembros del Comité Técnico del Programa "CRECE", para regular su funcionamiento, así como para dar orden y legalidad a los acuerdos establecidos en el seno de este.

Artículo 2. El Comité Técnico del Programa "CRECE", es el cuerpo colegiado de Coordinación Institucional creado con el propósito de garantizar el cumplimiento del Programa conforme a las Reglas de Operación del mismo, siendo la Instancia Normativa.

La instalación del Comité Técnico se hará por única ocasión y estará vigente en tanto sea considerado en las Reglas de Operación del Programa.

Artículo 3. El Comité Técnico tiene como objetivo:
Asegurar que el Programa se ejecute con oportunidad y se cumpla con los objetivos generales y específicos, así como valorar y validar la programación, ejecución y seguimiento de las acciones del Programa, transparentando la emisión de dictámenes y la operación del Programa, con base en lo dispuesto en las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal que corresponda.

Capítulo Segundo De las Facultades y Atribuciones del Comité Técnico

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



Artículo 4. Las facultades del Comité Técnico son:

- I. Aprobar el calendario anual de sesiones y programa general de trabajo;
- II. Aprobar el orden del día de los asuntos que se sometan a su consideración;
- III. Determinar la elegibilidad de los beneficiarios, así como de los casos que excepcionalmente no serían elegibles;
- IV. Ser Instancia Normativa del Programa y verificar el cumplimiento de los compromisos que emanen de las sesiones de este Comité;
- V. Revisar y dar seguimiento a las acciones de entrega de apoyos, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los participantes del Programa;
- VI. Revisar y validar documentalmente que los beneficiarios cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las Reglas de Operación, emitiendo el dictamen que corresponda a cada uno de ellos, así como su pertinencia con el tipo de apoyos que otorga el Programa;
- VII. Conocer y discutir los informes de avances físicos y financieros, conforme a la ejecución del Programa y en su caso emitir el visto bueno de los mismos o las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para el cumplimiento de los plazos de ejecución y metas convenidas;
- VIII. Emitir el visto bueno sobre la modificación adición, reducción, suspensión y cancelación de entrega de apoyos;
- IX. Conocer y discutir los informes de supervisión y control de las acciones del Programa a través de la contraloría social, emitiendo las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para su correcta ejecución;
- X. Analizar y discutir las quejas que se presenten sobre la ejecución de las acciones del Programa y emitir opinión sobre la manera que deben atenderse;
- XI. Instruir la adopción de medidas que permitan, con apego a lo dispuesto en las Reglas de Operación, un funcionamiento más eficiente del Programa; y
- XII. Las que sean necesarias para cumplir con los objetivos del Programa y el buen funcionamiento de este.

**Capítulo Tercero
De la Integración**

Artículo 5. Para dar cumplimiento a sus objetivos, facultades y funciones el Comité Técnico del Programa "CRECE", se integrará con los cargos de los servidores públicos que a continuación se señalan:

- I. Presidente: La o el Titular de la SEDESYPH, quien tendrá en su caso voto de calidad;
- II. Vicepresidente: La o el Subsecretario de Desarrollo Social y Humano de la SEDESYPH, con derecho a voz y voto.
- III. Secretario Técnico: La o el Director de Fomento a la Economía Social;
- IV. Vocales: Quiénes contarán con derecho a voz y voto:
 - a) La o el Subsecretario de Planeación y Evaluación;
 - b) La o el Subsecretario de Atención para el Desarrollo de la Población Indígena;
 - c) Las o los Coordinadores de los Componentes que conforman el Programa "CRECE".
- V. Las o los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, mismos que participarán con voz, pero sin voto, exclusivamente en los asuntos de su incumbencia:
 - a) Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal;
 - b) Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento;
 - c) Coordinación Administrativa; y,
 - d) Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social;
- VI. Las y los Invitados, cuando por los asuntos a tratar en el desarrollo de la Sesión de Comité Técnico su presencia se considere necesaria, y participarán con voz, pero sin voto.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"



- VII.** Cuando la naturaleza de los asuntos a tratar en la Sesión de Comité Técnico sea responsabilidad de dos o más Unidades Administrativas, tendrán derecho a voz y voto, sin menos cabo de las atribuciones que les sean conferidas por el presente Reglamento, así como por el Reglamento Interior de la SEDESYPH en vigor, y la legislación aplicable en la materia.

Artículo 6. Los integrantes del Comité Técnico deben asumir su participación con un amplio sentido de responsabilidad y transparencia, en el análisis y dictamen de los asuntos sometidos a su consideración, a efecto de que se cumplan los objetivos y criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

Artículo 7. Cada uno de los integrantes del Comité Técnico podrá nombrar a un suplente, facultándolo para ejercer los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento.

Artículo 8. La constitución del Comité Técnico se formalizará mediante acta de Sesión, en donde quedarán asentados: el nombre de sus integrantes; el cargo que asumen y la Dependencia o Institución de procedencia.

Los suplentes acreditarán su calidad mediante oficio, que para tal efecto deberá ser emitido por el Integrante Titular del Comité Técnico, quedando debidamente registrado y hecho del conocimiento de los demás integrantes en la primera sesión en la que participen. En caso de que sean sustituidos o cambiados los servidores públicos representantes de cualquiera de los integrantes, se deberán actualizar los datos y hacerlo del conocimiento de los demás miembros.

Capítulo Cuarto
De las Funciones de los integrantes

Artículo 9. Corresponde al Presidente:

- I. Convocar al Comité Técnico y proponer el orden del día que corresponda a las sesiones;
- II. Presidir las sesiones del Comité Técnico en el lugar, fecha y hora indicada;
- III. Convocar a los invitados cuya presencia consideren necesaria los integrantes del Comité Técnico que tienen derecho a voto;
- IV. Convocar en caso debidamente justificados, a las sesiones extraordinarias que resulten necesarias;
- V. Integrar y presentar el avance físico y financiero del Programa y de la aplicación de los recursos en los Componentes del Programa; y
- VI. Emitir el voto de calidad cuando sea necesario.

Artículo 10. Corresponde al Vicepresidente:

- I. Proponer en la primera Sesión del Comité Técnico, el calendario anual de Sesiones Ordinarias del presente ejercicio fiscal, para su aprobación;
- II. Presentar las Reglas de Operación del Programa y el presupuesto Anual del Programa;
- III. Presentar la propuesta de los aspirantes a obtener los apoyos del Programa para su valoración y validación al interior del Comité Técnico, con el soporte documental correspondiente;
- IV. Convocar a los invitados cuya presencia consideren necesaria los integrantes del Comité Técnico que tienen derecho a voto;
- V. Presentar los informes seguimiento físico y financiero de la operación del Programa y de la supervisión para conocimiento y análisis del Comité Técnico;
- VI. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable;
- VII. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se dictaminen; y
- VIII. Presentar para el desahogo o canalización a la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH, las quejas que presenten los Aspirantes y/o Beneficiarios del

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"

SEDESYPH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO

Programa o cualquier persona respecto a la operación del Programa o sobre el cumplimiento de los compromisos contenidos en las reglas de operación.

Artículo 11. Corresponde a la o el Secretario Técnico:

- I. Integrar la lista de asistentes, verificar la integración del Quórum requerido y coordinar el funcionamiento de los grupos de trabajo;
- II. Elaborar las actas y recabar las firmas de cada sesión y turnar los informes de validación, seguimiento y contenidos en las Reglas de Operación;
- III. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en cada una de las sesiones, verificando su avance en las reuniones posteriores hasta su total cumplimiento;
- IV. Recabar y resguardar ordenadamente los informes y demás documentos que soporten los acuerdos y decisiones que se tomen en el desempeño de las funciones del Comité Técnico;
- V. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable;
- VI. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se dictaminen; y,
- VII. Proveer lo necesario para el debido funcionamiento del Comité Técnico.

Artículo 12. Corresponde a los Vocales:

- I. Participar en las reuniones del Comité;
- II. Asistir puntualmente a la Convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité;
- III. Participar, en las acciones de seguimiento que garanticen la ejecución expedita del Programa en sus Componentes y Modalidades, y el cumplimiento de los compromisos establecidos;
- IV. Emitir en su caso, las opiniones y orientaciones técnicas del Programa, así como de los informes de avance físico financieros en torno a los asuntos que se trate, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas en el ámbito de su competencia;
- V. Emitir su voto exclusivamente en los asuntos de su competencia;
- VI. Informar aquellas situaciones que sean de su conocimiento respecto a la ejecución del Programa; y,
- VII. Realizar las demás funciones que les sean encomendadas por el Presidente o el Comité.

Artículo 13. Corresponde a los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano que participan en el Comité Técnico con voz, pero sin voto:

- I. Participar en las reuniones del Comité;
- II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité;
- III. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable; y,
- IV. Emitir en su caso, las opiniones y orientaciones técnicas del Programa, en torno a los asuntos que se trate, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas en el ámbito de su competencia.

Artículo 14. Corresponde a los Invitados:

- I. Participar en las reuniones del Comité;
- II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité; y,
- III. Emitir las opiniones y orientaciones técnicas al Programa, en el ámbito de su competencia.

Capítulo Quinto De la Operación

Artículo 15. El funcionamiento del Comité es de carácter permanente. Este tiene un carácter deliberativo y de toma de decisiones en el marco de las atribuciones definidas en las Reglas de Operación del Programa, este Reglamento Interno y demás normatividad aplicable. El órgano de decisión del Comité lo constituyen sus integrantes y sus resoluciones se tomarán por mayoría simple, buscando siempre favorecer a los grupos vulnerables.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"



Los integrantes del Comité Técnico se obligan a cumplir con las tareas y los compromisos adquiridos en las sesiones, así como de aquellos que por su función les correspondan.

En las sesiones del Comité Técnico, se presentará el informe, avance y cumplimiento de los acuerdos tomados en sesiones anteriores.

Artículo 16. El orden del día de la Sesión, se integrará con los asuntos presentados por el Presidente, pudiendo sus integrantes solicitar la inclusión de asuntos de la competencia del órgano, para lo cual deberán hacerlo llegar debidamente integrados con una anticipación de cinco días hábiles previos a la celebración de la misma.

Se podrán presentar en asuntos generales, temas que por su urgencia y características deban ser tratados, debiendo incluirse la documentación soporte del mismo.

Artículo 17. El Comité Técnico deberá sesionar en forma ordinaria trimestralmente, en el lugar, fecha y hora convenidos. Pudiendo reunirse en forma extraordinaria cuando sea necesario.

En cada una de estas Sesiones, además de los previstos en el orden del día, deberán atenderse regularmente los siguientes asuntos:

- I. La presentación y análisis de los avances Físico - Financieros;
- II. El seguimiento en la ejecución del Programa; y,
- III. El seguimiento y avance de los acuerdos tomados.

El Comité Técnico podrá convocar a Sesiones Extraordinarias cuando así lo requiera.

Artículo 18. Por cada sesión del Comité Técnico se levantará el acta correspondiente, anexando, cuando proceda la relación de las solicitudes presentadas y validadas, el anexo estadístico por municipio, grupos vulnerables, monto y deberá ser rubricado por los miembros del Comité que los validaron.

Artículo 19. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria del Presidente, que será comunicada por escrito a los integrantes del Comité Técnico con un mínimo de cinco días hábiles de anticipación, dando a conocer el día, hora y lugar de la sesión, así como el orden del día y anexando la información complementaria de los puntos a tratar. Las sesiones extraordinarias se convocarán de igual forma, con un día hábil de antelación.

Artículo 20. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Técnico se consideren válidas se deberá cumplir con la asistencia mayoritaria de los integrantes que cuenten con voz y voto, entendiéndose por mayoría 50% más uno, de los mismos.

Artículo 21. En el supuesto de que no se reúna el quórum requerido conforme a lo indicado en el numeral anterior, el Secretario Técnico levantará el Acta en la que conste el hecho y el Presidente, convocará a una nueva reunión, la cual tendrá que realizarse en un plazo no mayor de tres días hábiles, contados a partir de la fecha originalmente considerada.

Artículo 22. Los asuntos presentados en las Sesiones del Comité Técnico deberán sustentarse con análisis cuantitativos y cualitativos, así como con la documentación soporte correspondiente.

Artículo 23. Los acuerdos deberán tomarse por mayoría de votos de los integrantes con derecho al mismo; cuando esto no suceda, el asunto se someterá a revisiones y adecuaciones hasta obtener el acuerdo unánime.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"

SEDESYPH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO

Artículo 24. En cada Sesión se levantará un acta, en donde se indicarán e identificarán con precisión los acuerdos tomados, la cual será elaborada por el Secretario Técnico, quien la remitirá a los participantes en un plazo no mayor de tres días hábiles posteriores a la reunión para su revisión.

En caso de no recibirse comentarios al Acta, en un plazo de cinco días hábiles a partir de su recepción, se entenderá que la misma es aprobada en sus términos y por tanto válidos los acuerdos tomados, procediendo a su firma al menos por el Presidente y Secretario Técnico, turnándose copia del acta firmada a cada uno de los integrantes del Comité Técnico.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"

SEDESYPH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO

ANEXO 2
PROGRAMA "CRECE"
MATRIZ DE INDICADORES

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		010 "CRECE"	
RESUMEN NARRATIVO		INDICADORES	
		INDICADOR	FÓRMULA
FIN	Contribuir a mejorar el ingreso de la población del Estado de Campeche	1067 Porcentaje de la población con ingreso inferior a la línea de bienestar	(Población con ingreso inferior a la línea de bienestar del Estado de Campeche / Población total del Estado de Campeche) x100
PROPOSITO	Población de 18 años en adelante preferentemente que habitan en zonas de muy alta y alta marginación tienen mayor oportunidad para iniciar, mantener o mejorar su actividad productiva	Porcentaje de población de 18 años en adelante preferentemente que habitan en zonas de muy alta y alta marginación apoyada por el Programa	(Población de 18 años en adelante preferentemente que habitan en zonas de muy alta y alta marginación apoyada por el Programa / Población de 18 años del Estado de Campeche) x100
PROYECTO/COMPONENTE	0235 Apoyos económicos para actividades productivas entregados	0138 Porcentaje de apoyos para Actividades Productivas entregados	(Número de apoyos para Actividades Productivas entregados / Número de apoyos para Actividades Productivas programados) x100
	0236 Capacitación brindada en temas afines a una actividad productiva	0141 Porcentaje de municipios en los cuales se proporcionó capacitación en temas afines a una actividad productiva	(Número de municipios en los cuales se proporcionó capacitación en temas afines a una actividad productiva / Número total de Municipios del Estado) x100
	0135 Microcréditos entregados	2205 Porcentaje de Microcréditos entregados	(Número de Microcréditos entregados / Número de Microcréditos programados) x100

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

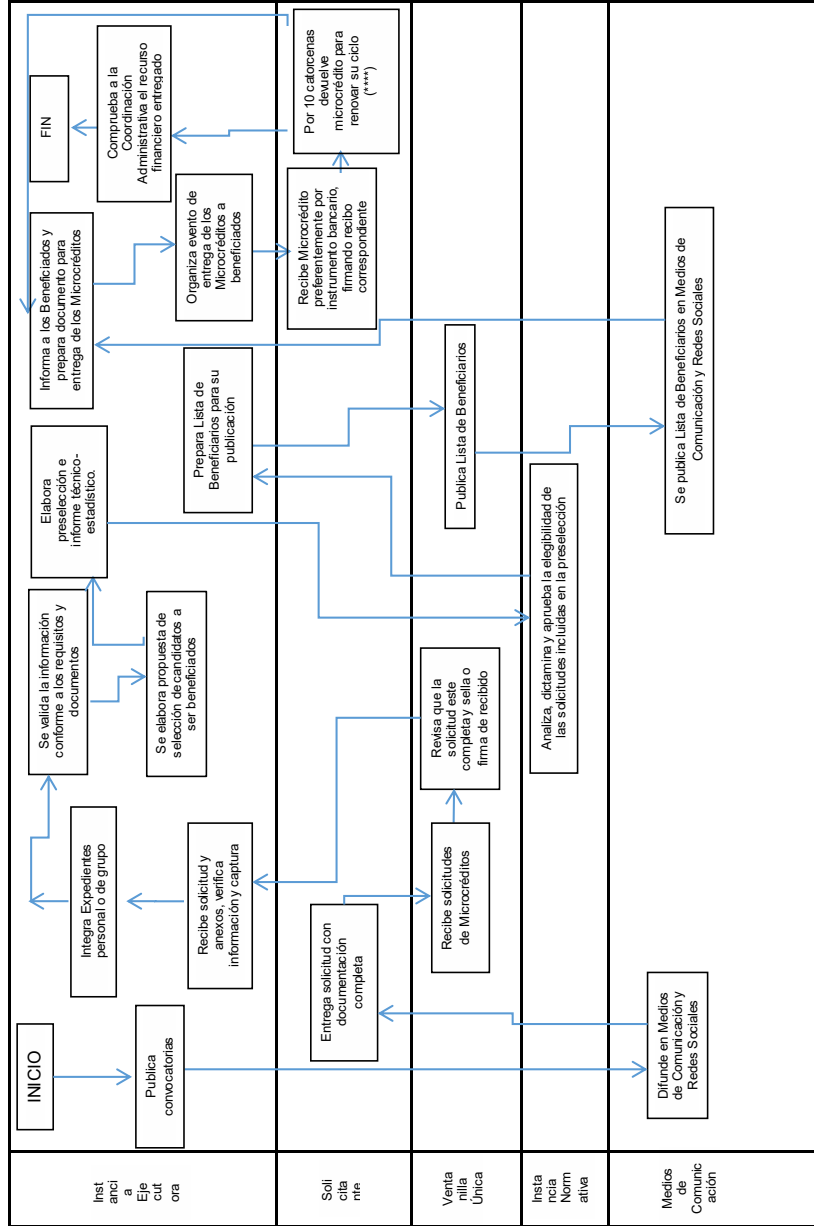
"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"

SEDESYP
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



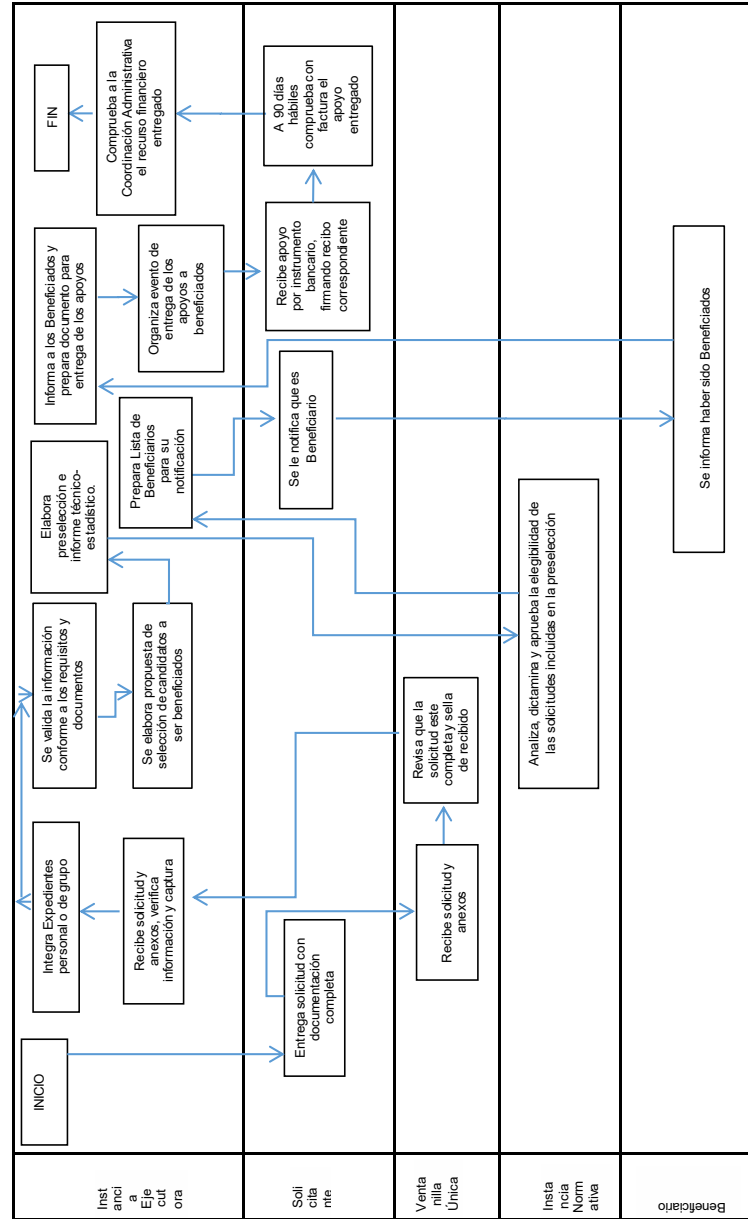
ANEXO 3
DIAGRAMA DE FLUJO – COMPONENTE "MICROCREDITOS"



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia."



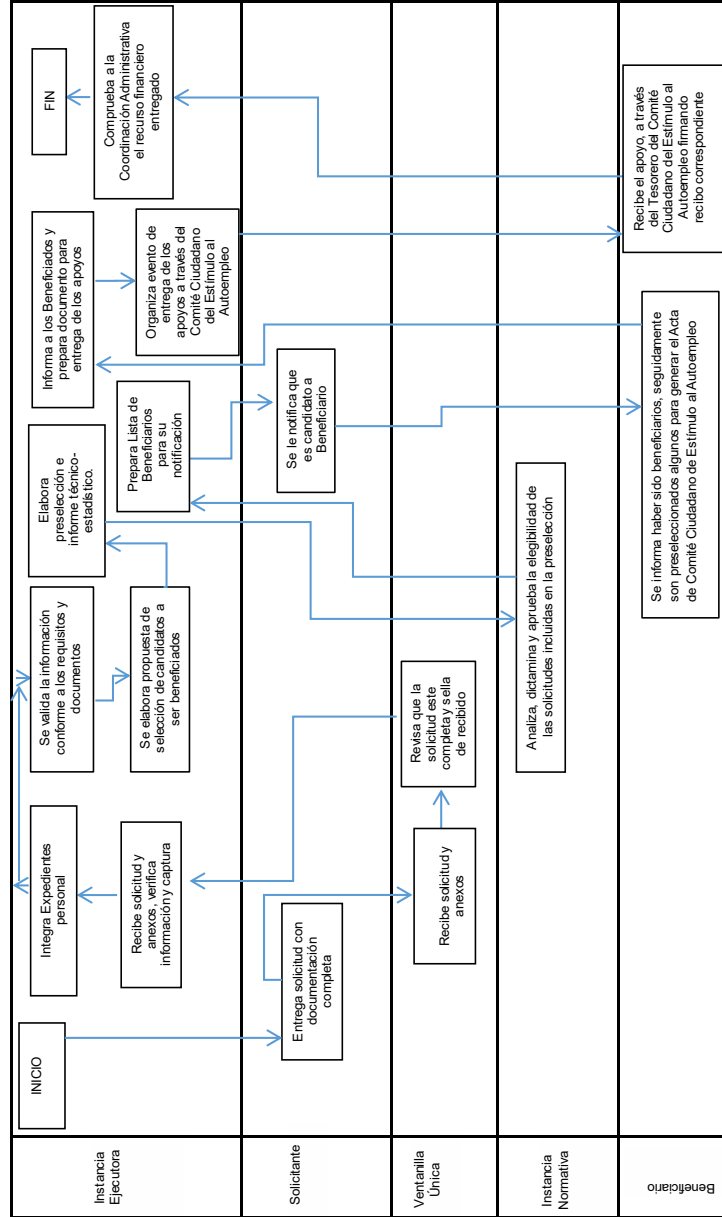
ANEXO 4
DIAGRAMA DE FLUJO – COMPONENTE "ACTIVIDADES PRODUCTIVAS"
VERTIENTE: PROYECTOS PRODUCTIVOS



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



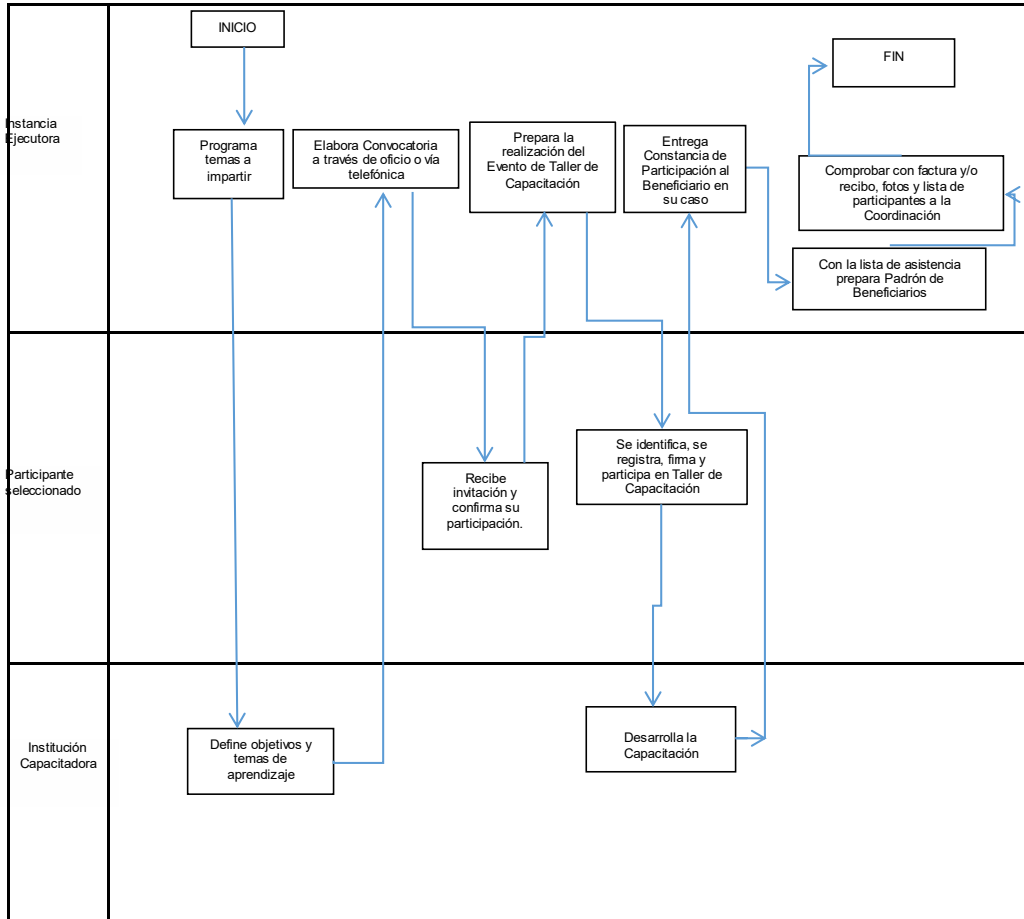
ANEXO 5
DIAGRAMA DE FLUJO – COMPONENTE "ACTIVIDADES PRODUCTIVAS"
VERTIENTE: ESTIMULO AL AUTOEMPLEO



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia."



ANEXO 6
DIAGRAMA DE FLUJO – COMPONENTE "Capacitación para Actividades Productivas"



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"
"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"



FOLIO: **CRECE-01**

ANEXO 7

COMPONENTE: **MICROCRÉDITOS** [] ACTIVIDADES PRODUCTIVAS []
VERTIENTE PROYECTOS PRODUCTIVOS []

NOMBRE DEL SOLICITANTE:		FECHA					
NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO					
JOVEN [] 18 a 29 años	ADULTO [] 30 a 59 años	ADULTO MAYOR [] 60 a 80 años	PERSONA CON DISCAPACIDAD [] SI [] NO				
DIRECCIÓN DEL NEGOCIO _____							
COLONIA _____	C.P. _____	TELÉFONO: CASA _____	CELULAR (*) _____				
CURP: (* dato obligatorio) _____	CORREO ELECTRONICO _____	SEXO: H [] M []	EDAD _____				
<table border="1" style="width: 100%; height: 20px; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;"> </td> <td style="width: 25%;"> </td> <td style="width: 25%;"> </td> <td style="width: 25%;"> </td> </tr> </table>							
RFC:							
<table border="1" style="width: 100%; height: 20px; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;"> </td> <td style="width: 25%;"> </td> <td style="width: 25%;"> </td> <td style="width: 25%;"> </td> </tr> </table>							
MUNICIPIO: _____ []		LOCALIDAD: _____ []					
ACTIVIDAD A DESARROLLAR: _____							
REFERENCIA PERSONAL: _____		TELÉFONO _____					
¿HA SIDO BENEFICIADO CON UN MICROCRÉDITO EN AÑOS ANTERIORES?		SI _____	NO _____				
¿TIENE CRÉDITO VIGENTE O VENCIDO CON BANCAMPECHE (ANTES FONDO CAMPECHE)?		SI _____	NO _____				
¿CUENTA CON NEGOCIO ESTABLECIDO? SI [] NO []		EL LOCAL ES: RENTADO [] PROPIO []	No. DE EMPLEADOS: _____				
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA: CURP [] INE [] INAPAM [] CRED. NAL. DISCAPACIDAD []							
COMPROBANTE DE DOMICILIO []		FOTOS []	OTRO: _____				

Declaro todo bajo protesta de decir verdad que todos los datos incluidos en la solicitud son verídicos por lo cual autorizo a la SEDESYPH realizar las investigaciones necesarias para el trámite correspondiente, así como el uso de mis datos personales conforme al aviso de privacidad abajo señalado.

FIRMA DEL SOLICITANTE

SELLO, NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO

L.E. Demis Amaral Jiménez Ortega, Titular de la Dirección de Fomento a la Economía Social, de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados con las finalidades de recepción, trámite y operatividad del Programa "CRECE" en sus Componentes "Microcréditos y Actividades Productivas", así como para verificar en su caso algún tipo de relación con BANCAMPECHE (antes Fondo Campeche), y trámite del instrumento de pago con la Institución Bancaria correspondiente. En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted tiene derecho de acceder, rectificar y cancelar sus datos personales, así como de oponerse al tratamiento de los mismos, conforme a las leyes de la materia, ya sea a través de una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente liga: www.plataformadetransparencia.org.mx o bien, acudiendo directamente a la Unidad de Transparencia y de Protección de Datos Personales de la SEDESYPH, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda s/n por 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Teléfono (01) (981) 811-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la REVOCACIÓN del consentimiento. Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, entre la Dirección Jurídica, para elaboración de instrumentos jurídicos, la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios de todo el país, la Dirección de Programación, Planeación y Control Presupuestal, para fines de control y seguimiento, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la SEDESYPH, y en su caso las autoridades judiciales, cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la página institucional en la siguiente liga: www.transparencia.sedesypch.campeche.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"

T
R
Á
M
I
T
E
G
R
A
T
U
I
T
O



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"
"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"



ANEXO 8
ACTA CONSTITUTIVA

CRECE-02

Componente: Microcréditos

Siendo las _____ horas del día _____, se reúne un grupo de _____ personas en la oficina de la SEDESYPH, con el objetivo de constituir de manera voluntaria un Grupo denominado _____, con la finalidad de obtener una asignación, de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa CRECE, componente "Microcréditos", por la cantidad máxima **por persona** de:

\$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS M.N.) a 10 catorcenas

Conforme a las Reglas de Operación del programa los integrantes del grupo proceden a elegir por consenso la mesa directiva integrada por:

PRESIDENTE(A): _____
SECRETARIO(A): _____
TESORERO(A): _____

Los/as beneficiarios/as de este grupo acordaron que podría cambiarse la mesa directiva en el transcurso del ciclo de pago.

Firman de conformidad los/as _____ integrantes del Grupo

NOMBRE	FIRMA

T
R
Á
M
I
T
E
G
R
A
T
U
I
T
O



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"
"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"



ANEXO 9
ACTA CONSTITUTIVA

CRECE-03

Componente: Actividades Productivas

Siendo las _____ horas del día _____, se reúne un grupo de _____ personas en la oficina de la SEDESYPH, con el objetivo de constituir de manera voluntaria un Grupo denominado _____, con la finalidad de obtener una asignación, de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa CRECE, en su componente: Actividades Productivas, por la cantidad máxima por persona de \$ _____ el cual utilizarán conforme al proyecto productivo de: _____ que llevan a cabo de forma organizada, comprometiéndose a entregar en un plazo no mayor de 90 días hábiles la documentación comprobatoria del destino del apoyo.

Los/as integrantes del grupo se comprometen a dar continuidad a su actividad productiva y conforme a las Reglas de Operación del programa, estarán sujetas a la supervisión por parte de las instancias correspondientes.

Conforme a las Reglas de Operación del programa los integrantes del grupo proceden a elegir por consenso la mesa directiva integrada por:

PRESIDENTE(A): _____
SECRETARIO(A): _____
TESORERO(A): _____

Firman de conformidad los/as _____ integrantes del Grupo

NOMBRE	FIRMA

T
R
Á
M
I
T
E

G
R
A
T
U
I
T
O

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"
"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"



ANEXO 10

CRECE-04

Componente: Microcréditos

ACEPTACIÓN DE PAGO

No. Cta. Bancaria de _____:
Referencia:

BUENO POR \$____,000.00

Por éste documento nos obligamos a pagar incondicionalmente a la orden del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, llevando la comprobación a sus oficinas ubicadas en la calle ocho sin número entre sesenta y uno y circuito Baluartes, Colonia Centro de esta ciudad de San Francisco de Campeche, capital del Estado de Campeche, el día ____ de _____ del año dos mil _____, la cantidad de \$____,000.00 (Son: xxx mil pesos 00/100 M.N) recibido a nuestra entera satisfacción, formando parte de una tabla de amortización numerada de 10 pagos catorcenales (ver reverso).

DEUDORES

GRUPO: _____

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE(S)	FIRMA

San Francisco de Campeche, Camp. a ____ de _____ del 20 ____.

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHEPODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"

SEDESYPH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANOANEXO 11
CARTA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES DE
PERSONA CON DISCAPACIDAD

CRECE-05

San Francisco de Campeche, Camp., a ____ de _____ de 20__.

C. _____
Secretario de la SEDESYPH
PRESENTE

El/La C. (*) _____, mexicano/a, con domicilio en:
(*) _____,
Colonia: (*) _____ de la localidad de (*) _____, Municipio de
(*) _____ del Estado de Campeche, en mi carácter de: _____ en
ejercicio de la Patria Potestad de Persona con Discapacidad
(*) _____, lo que acredito con copias simples del
Acta de Nacimiento y Acta de Tutela de la persona a mi cargo y de la Identificación Oficial del suscrito, otorgo mi consentimiento a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESYPH) de la Administración Pública Estatal para que los datos personales de la Persona con Discapacidad anteriormente señalada, recabados en el formato correspondiente, sean usados, incorporados, tratados, conservados y protegidos en el Sistema de Datos Personales del Padrón de Beneficiarios del Programa "CRECE" de la SEDESYPH, mismos que estarán vigentes conforme a la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Municipios y a los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Estado de Campeche, mismos que a su término serán suprimidos de acuerdo con lo establecido en las leyes vigentes aplicables antes mencionadas, lo anterior para que pueda participar en el Programa "CRECE" en su Componente _____.

Acepto dar mi consentimiento a la SEDESYPH para el manejo de los datos señalados anteriormente.

Anexar documentos de quien ejerza la tutela o representación legal de la
Persona con Discapacidad:

Atentamente

CURP (*) [] INE (*) [] OTRO: _____
ACTA DE NACIMIENTO DE LA PERSONA DISCAPACITADA (*) []
DOCUMENTO OFICIAL DE LA TUTORÍA, GUARDA O CUSTODIA (*) []

Nombre y Firma (*)

L.E. Demis Amaral Jiménez Ortega, Titular de la Dirección de Fomento a la Economía Social, de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados con las finalidades de recepción, trámite y operatividad del Programa "CRECE" en su Componente "Microcréditos", así como para verificar en su caso algún tipo de relación con BANCAMPECHE (antes Fondo Campeche), y trámite del instrumento de pago con la Institución Bancaria correspondiente. En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted tiene derecho de acceder, rectificar y cancelar sus datos personales, así como de oponerse al tratamiento de los mismos, conforme a las leyes de la materia, ya sea a través de una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente liga: www.plataformadetransparencia.org.mx o bien, acudiendo directamente a la Unidad de Transparencia y de Protección de Datos Personales de la SEDESYPH, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda s/n por 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Teléfono (01) (981) 811-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del consentimiento. Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, entre la Dirección Jurídica, para elaboración de instrumentos jurídicos, la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios de todo el país, la Dirección de Programación, Planeación y Control Presupuestal, para fines de control y seguimiento, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la SEDESYPH, o en su caso, a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Estado para sustanciar los procedimientos de adquisiciones y contratación de servicios y en su caso las autoridades judiciales, cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la página institucional en la siguiente liga: www.transparencia.sedesyh.campeche.gob.mx/

Los datos señalados con (*) son obligatorios

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"
"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"



ANEXO 12

CRECE-06

San Francisco de Campeche, Campeche a ____ de _____ del ____.

Asunto: **Solicitud de baja voluntaria.**

A quien corresponda:

Por medio del presente hago de su conocimiento que yo, _____
perteneciente al Programa CRECE, en su componente Microcréditos de la Secretaría de Desarrollo
Social y Humano, decido darme de baja de manera voluntaria.

Lo anterior por los motivos que a continuación expongo:

_____.

Sin otro particular le agradezco su atención y le envío un cordial saludo.

Atentamente

NOMBRE Y FIRMA



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"
"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"



ANEXO 13

CRECE-07

San Francisco de Campeche, Campeche a ___ de _____ del _____.

Asunto: **Solicitud de baja.**

A quien corresponda:

Por medio del presente hago de su conocimiento que el Grupo: _____ perteneciente al Programa CRECE, en su componente Microcréditos de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, por decisión unánime a él (la):

C. _____.

C. _____.

Lo anterior por los motivos que a continuación exponemos:

_____.

Sin otro particular le agradezco su atención y le enviamos un cordial saludo.

Atentamente

PRESIDENTE (A)

TESORERO (A)

SECRETARIO (A)

VOCAL

VOCAL



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"
"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"



ANEXO 14

CRECE-08

REGÍSTR0 DE PAGO POR BENEFICIARIO O GRUPO

NOMBRE: _____ AÑO: _____ INDIVIDUAL
MUNICIPIO: _____ GRUPO

#	FECHA	CICLO		IMPORTE		OBSERVACIÓN
		PAGÓ EN:	FOLIO	PAGADO	SALDO	
1				\$	\$	
2				\$	\$	
3				\$	\$	
4				\$	\$	
5				\$	\$	
6				\$	\$	
7				\$	\$	
8				\$	\$	
9				\$	\$	
10				\$	\$	
				\$	\$	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"



ANEXO 15

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
DIRECCIÓN DE FOMENTO A LA ECONOMÍA SOCIAL

CRECE-09

FACTURACIÓN



LOS ARTÍCULOS, MERCANCÍA Y/O SERVICIOS QUE ADQUIERAN CON EL RECURSO ENTREGADO POR LA SEDESYPH, DEBERÁ SER FACTURADO AL 100% A NOMBRE DEL "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE", Y DEBERÁN ENTREGAR EL ORIGINAL A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, ASÍ COMO ENVIAR VÍA CORREO ELECTRÓNICO LA MISMA CON SU ARCHIVO XML.

R.F.C.: GEC950401659

Nombre: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

Dirección: CALLE 8 NÚMERO EXTERIOR 149 ENTRE 61 Y 63

Colonia: CENTRO

Código Postal: 24000

Ciudad: SAN FRANCISCO DE CAMPECHE

Estado: CAMPECHE

E-mail: Enviar factura al correo: economia.sedesyh@gmail.com



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

SEDESYPH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO

"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"

CRECE-10

ANEXO 16

LISTA DE PARTICIPANTES

Componente: _____ Fecha: _____

Municipio: _____ Hora: _____

No.	Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	*Edad	*Sexo (H/M)	Domicilio		Pertencia Etnica	Cuenta con Discapacidad
						Calle	Colonia		
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

Declarar bajo protesta de decir la verdad que los datos proporcionados son ciertos, así como autorizar a SEDESYPH, realizar la verificación de los mismos.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

SEDESYPH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO

"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"

L.E. Demis Amal Jiménez Ortega, Director de Fomento a la Economía Social, de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporciona, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y de más normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados con las finalidades de recepción, trámite y operatividad del Programa "CRECE" en su Componente "Fomento al Ingreso". En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted tiene derecho de acceder, rectificar y cancelar sus datos personales, así como de oponerse al tratamiento de los mismos, conforme a las leyes de la materia, ya sea a través de una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente liga: www.plataformadetransparencia.org.mx o bien, acudiendo directamente a la Unidad de Transparencia y de Protección de Datos Personales, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Barandía s/n por 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Teléfono (01) (981) 811-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de ACCESO, RECTIFICACION, CANCELACION Y/OPOSICION, ASÍ COMO LA REVOCACION DEL CONSENTIMIENTO. Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, que a su vez lo transferirá a la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Federal, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios de todo el país, así como dar cumplimiento a requerimientos de las autoridades que se encuentren facultadas por la Ley para requerir datos personales, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales de Referencia. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la página institucional en la siguiente liga: www.transparenciasedesyh.campeche.gob.mx/ Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Infraestructura Social o en la siguiente dirección electrónica <http://www.transparencia.sedesyh.campeche.gob.mx/>

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"



ANEXO 17

CRECE-11

**DIRECCIÓN DE FOMENTO A LA ECONOMÍA SOCIAL
ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ CIUDADANO DE "ESTÍMULO AL AUTOEMPLEO"**

EN LA LOCALIDAD DE _____ PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE _____, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO LAS _____ HORAS, DEL DÍA _____ DEL MES DE _____ DE 2020, ESTANDO REUNIDOS LOS BENEFICIARIOS SELECCIONADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA "CRECE", EN SU COMPONENTE "ACTIVIDADES PRODUCTIVAS" EN LA VERTIENTE "ESTÍMULO AL AUTOEMPLEO" PARA CONSTITUIR EL COMITÉ CIUDADANO DE "ESTÍMULO AL AUTOEMPLEO" DEL MUNICIPIO DE _____, FIGURA DE ASOCIATIVIDAD COMUNITARIA POR LA CUAL SE VALIDAN A LOS BENEFICIARIOS PRESELECCIONADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESENTE PROGRAMA, ASÍ COMO PARA LA ENTREGA DE LOS APOYOS A LOS BENEFICIARIOS VALIDADOS POR EL MISMO, COADYUVANDO CON LA DIRECCIÓN DE FOMENTO A LA ECONOMÍA SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN SU CARÁCTER DE INSTANCIA EJECUTORA DEL COMPONENTE PREVIAMENTE CITADO; TODO ESTO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS

PRIMERO: EL PRESENTE COMITÉ CIUDADANO SE CONSTITUYE CON LA FINALIDAD DE SER LA FIGURA DE ASOCIATIVIDAD COMUNITARIA PARA LA VALIDACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS PRESELECCIONADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA "CRECE", EN SU COMPONENTE "ACTIVIDADES PRODUCTIVAS", DE LA VERTIENTE "ESTÍMULO AL AUTOEMPLEO".

SEGUNDO: LOS INTEGRANTES DEL PRESENTE COMITÉ CIUDADANO SON:

- 1.- PRESIDENTE(A): _____
- 2.- SECRETARIO(A): _____
- 3.- TESORERO(A): _____
- 4.- VOCAL DE CONTRALORÍA SOCIAL: _____
- 5.- VOCAL DE CONTRALORÍA SOCIAL: _____
- 6.- VOCAL DE CONTRALORÍA SOCIAL: _____
- 7.- VOCAL DE CONTRALORÍA SOCIAL: _____
- 8.- VOCAL AUXILIAR: _____
- 9.- VOCAL AUXILIAR: _____
- 10.- VOCAL AUXILIAR: _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"



11.- VOCAL AUXILIAR: _____

TERCERO: EL PRESENTE COMITÉ CIUDADANO DE **"ESTÍMULO AL AUTOEMPLEO"** CON BASE EN EL LISTADO PROPORCIONADO POR EL REPRESENTANTE DE LA INSTANCIA EJECUTORA Y ANTE LA PRESENCIA DEL DELEGADO MUNICIPAL DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE _____, VALIDA, RECHAZA O EMITE OBSERVACIONES SOBRE EL LISTADO DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS PRESELECCIONADAS ASENTADOS EN EL LISTADO, (EN CASO DE QUE HAYA OBSERVACIONES SEÑALARLAS _____).

CUARTO: EL PRESENTE COMITÉ CIUDADANO ESTÁ CONFORMADO POR UN PRESIDENTE(A), UN SECRETARIO(A), UN TESORERO(A), CUATRO VOCALES DE CONTRALORÍA SOCIAL Y CUATRO VOCALES AUXILIARES, QUIENES SON PERSONAS QUE:

- I. HABITAN DENTRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE _____ DONDE SE CONSTITUYE EL COMITÉ;
- II. ESTÁN EN LA PLENA DISPOSICIÓN DE TRABAJAR COADYUVANDO CON LA INSTANCIA EJECUTORA Y CON EL DELEGADO MUNICIPAL DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE _____, CON EL OBJETIVO DE APOYAR A PERSONAS MAYORES DE EDAD INTERESADAS CUYO INGRESO DEPENDE ÚNICAMENTE DEL AUTOEMPLEO DENTRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE _____ DONDE SE CONSTITUYE EL PRESENTE COMITÉ;
- III. NO OCUPAN CARGO DE REPRESENTACIÓN POPULAR NI SON FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, ASOCIACIÓN PARTIDISTA, POLÍTICA Y/O RELIGIOSA;
- IV. SON PERSONAS RECONOCIDAS POR SU HONESTIDAD Y RESPONSABILIDAD; Y,
- V. CUENTAN CON PRESENCIA Y CAPACIDAD DE CONVOCATORIA EN SU COMUNIDAD.

QUINTO: EL PRESIDENTE(A) DEL COMITÉ CIUDADANO DE **"ESTÍMULO AL AUTOEMPLEO"** TENDRÁ A SU CARGO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- I. REPRESENTAR A LOS BENEFICIARIOS ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES;
- II. INFORMAR A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y/O POR REALIZAR;
- III. CONVOCAR A REUNIONES A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ Y PRESIDIRLAS;
- IV. ASISTIR ACOMPAÑADO POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ A LAS REUNIONES QUE SE REALICEN;
- V. COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ; Y,
- VI. LAS DEMÁS QUE LE INDIQUEN LAS PERSONAS BENEFICIARIAS, LA INSTANCIA EJECUTORA O EL COMITÉ CIUDADANO DEL PROGRAMA.

SEXTO: EL SECRETARIO(A) DEL COMITÉ CIUDADANO DE **"ESTÍMULO AL AUTOEMPLEO"** TENDRÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- I. AUXILIAR AL PRESIDENTE EN TODAS SUS ACTIVIDADES;
- II. EMITIR LAS CONVOCATORIAS DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ, PREVIO ACUERDO CON EL PRESIDENTE;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"



- III. LEVANTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ;
- IV. LLEVAR Y CONTROLAR EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS;
- V. SUPLIR AL PRESIDENTE DEL COMITÉ EN SU AUSENCIA; Y,
- VI. LAS DEMÁS QUE LE INDIQUE EL PRESIDENTE(A), LA INSTANCIA EJECUTORA O EL COMITÉ CIUDADANO DEL PROGRAMA.

SÉPTIMO: EL TESORERO(A) DEL COMITÉ TENDRÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- I. ADMINISTRAR Y, EN SU CASO, DAR DESTINO A LOS RECURSOS A TRAVÉS DE SU ENTREGA A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS VALIDADAS POR EL COMITÉ;
- II. RENDIR CUENTAS PÚBLICAS ANTE LA DIRECTIVA DEL COMITÉ, RESPECTO A LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS, EN FUNCIÓN DEL MONTO Y BENEFICIARIOS VALIDADOS POR MEDIO DE LA PRESENTE ACTA;
- III. COMPROBAR A TRAVÉS DE LA DOCUMENTACIÓN Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA TODAS LAS ENTREGAS DE LOS RECURSOS; Y,
- IV. LAS DEMÁS QUE LE INDIQUE EL PRESIDENTE(A), LA INSTANCIA EJECUTORA O EL COMITÉ CIUDADANO DEL PROGRAMA.

OCTAVO: EL (LA) VOCAL DE CONTRALORÍA SOCIAL DEL COMITÉ CIUDADANO "ESTÍMULO AL AUTOEMPLEO" TENDRÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- I. VIGILAR LA ADMINISTRACIÓN Y DESTINO QUE SE LE DÉ A LOS RECURSOS;
- II. EMITIR LAS RECOMENDACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES AL COMITÉ, RESPECTO A LA ADMINISTRACIÓN Y DESTINO QUE SE LE DÉ A LOS RECURSOS;
- III. DAR AVISO A LOS REPRESENTANTES DE LA INSTANCIA EJECUTORA O DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE LAS IRREGULARIDADES QUE PUDIERA DETECTAR EN LA ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE LOS RECURSOS;
- IV. DAR FE DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS A LOS BENEFICIARIOS VALIDADOS POR EL PRESENTE COMITÉ; Y,
- V. LAS DEMÁS QUE LE INDIQUE EL PRESIDENTE(A), LA INSTANCIA EJECUTORA O EL COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA.

NOVENO: EL (LA) VOCAL AUXILIAR DEL COMITÉ TENDRÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- I. APOYAR Y AUXILIAR AL COMITÉ EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN;
- II. LLEVAR A CABO LAS TAREAS ENCOMENDADAS POR EL COMITÉ, TRATANDO DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS Y ACUERDOS PROPUESTOS;
- III. PARTICIPAR EN LA TOMA DE DECISIONES QUE TOMA EL COMITÉ;
- IV. REALIZAR SUS TAREAS EN FORMA CORRESPONSABLE Y ABIERTA;
- V. APOYAR LA ORGANIZACIÓN, EL CONTROL, LA VIGILANCIA Y EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE VERTIENTE;
- VI. REEMPLAZAR PROVISIONALMENTE LAS ACTIVIDADES O ALGUNA FUNCIÓN DENTRO DEL COMITÉ, EN ESPECIAL AL TESORERO(A) SI FUESE NECESARIO EN LAS ENTREGAS A LOS BENEFICIARIOS, CON EXCEPCIÓN DEL VOCAL DE CONTRALORÍA SOCIAL; Y,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"



VII. LAS DEMÁS QUE LE INDIQUE EL PRESIDENTE(A), LA INSTANCIA EJECUTORA O EL COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA.

DÉCIMO: UNA VEZ VALIDADOS LA TOTALIDAD DE LOS BENEFICIARIOS CORRESPONDIENTES A LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE _____ DENTRO DE LA VERTIENTE "ESTÍMULO AL AUTOEMPLEO", ESTE COMITÉ, POR CONDUCTO DE SU TESORERO(A) SE ENCARGARÁ DE LA ADMINISTRACIÓN Y DISPERSIÓN DE LA CANTIDAD DE _____ A _____ BENEFICIARIOS CONFORME A LOS MONTOS POR BENEFICIARIO Y MINISTRACIONES QUE INDICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "CRECE", EN SU COMPONENTE "ACTIVIDADES PRODUCTIVAS", DE LA VERTIENTE "ESTÍMULO AL AUTOEMPLEO", CONFORME AL LISTADO DE BENEFICIARIOS VALIDADOS POR ESTE COMITÉ CIUDADANO Y QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE ACTA.

UNDÉCIMO: CON EL OBJETO DE DARLE TRANSPARENCIA A LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE TIENE ASIGNADOS, EL COMITÉ CIUDADANO ASUME EL COMPROMISO DE INFORMAR PERIÓDICAMENTE A LOS BENEFICIARIOS QUE REPRESENTAN LOS AVANCES, GESTIONES Y RESULTADOS OBTENIDOS.

DE IGUAL FORMA, SE COMPROMETE A ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LA QUE LA INSTANCIA EJECUTORA SOLICITE A FIN DE GENERAR MAYOR TRANSPARENCIA EN LA ENTREGA DE LOS APOYOS.

LOS INTEGRANTES DEL PRESENTE COMITÉ CIUDADANO RINDEN PROTESTA Y SE COMPROMETEN A DESEMPEÑARSE CON HONESTIDAD EN EL CARGO, CON LA AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD QUE EL MISMO LES CONFIERE.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN, SIENDO LAS _____ HORAS DEL MISMO DÍA, MES Y AÑO DE SU INICIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

PRESIDENTE(A)

SECRETARIO(A)

FIRMA: _____

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

NOMBRE: _____

TESORERO(A)

Vo. Bo.

**DELEGADO MUNICIPAL DE LA
 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y
 HUMANO DEL PODER EJECUTIVO DEL
 ESTADO DE CAMPECHE**

FIRMA: _____

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

NOMBRE: _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"



Vo. Bo.
**REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

CARGO: _____

VOCAL DE CONTRALORÍA SOCIAL

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

VOCAL DE CONTRALORÍA SOCIAL

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

VOCAL AUXILIAR

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

VOCAL DE CONTRALORÍA SOCIAL

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

VOCAL AUXILIAR

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

VOCAL DE CONTRALORÍA SOCIAL

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

VOCAL AUXILIAR

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

VOCAL AUXILIAR

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"
"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"



CRECE-12

ANEXO 18
DIRECCIÓN DE FOMENTO A LA ECONOMÍA SOCIAL
FORMATO DE ENTREGA DE "ESTÍMULO AL AUTOEMPLEO" DEL
COMPONENTE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL PROGRAMA "CRECE"

En la localidad de _____, municipio de _____, a ____ de _____ de 2020, siendo las _____ horas, en el domicilio ubicado en _____, por medio del presente se hace constar la entrega del apoyo económico al beneficiario(a) C. _____ por parte del Comité Ciudadano "ESTÍMULO AL AUTOEMPLEO" del municipio de _____, por haber sido seleccionado como beneficiario del Programa "CRECE", en su Componente "Actividades Productivas", de la Vertiente "Estímulo al Autoempleo" con base en el concepto y monto descrito en el recuadro siguiente:

Concepto	Monto de Apoyo Autorizado (\$)
"Estímulo al Autoempleo"	\$ -----

El presente acto de entrega de apoyo se realiza ante la presencia del Tesorero(a) y Vocal de Contraloría Social del Comité Ciudadano Estímulo al Autoempleo del Municipio de _____ previamente mencionado.

FIRMA DEL BENEFICIARIO(A) QUIEN RECIBE EL APOYO ANTES MENCIONADO. _____ C. _____	FIRMA DEL TESORERO(A) Y/O VOCAL AUXILIAR, DEL COMITÉ CIUDADANO AL AUTOEMPLEO DE _____, QUIEN HCE ENTREGA DEL APOYO EN ESTE ACTO. _____ C. _____
REPRESENTANTE Y/O DELEGADO MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, QUIEN DA CONSTANCIA DE LA ENTREGA DEL APOYO ANTES MENCIONADO. FIRMA: _____ NOMBRE: _____ CARGO: _____	VOCAL DE CONTRALORIA SOCIAL DEL COMITÉ CIUDADANO ESTÍMULO AL AUTOEMPLEO DE _____, QUIEN DA CONSTANCIA DE LA ENTREGA DEL APOYO, ANTES MENCIONADO. _____ C. _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"
"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"



ANEXO 19

Componente: **Microcréditos Hombres y Mujeres de 18 a 80 años y Personas con Discapacidad.**



De acuerdo con la visión del Poder Ejecutivo del Estado, plasmado en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2021 y en base al Eje 1: "JUSTICIA SOCIAL PARA EL BIENESTAR", cuyo Objetivo es Promover el desarrollo social y humano para facilitar, a todas y todos los campechanos, el acceso a los derechos humanos. Abatir las condiciones de marginación y exclusión social y generar oportunidades para un desarrollo sostenible que propicie bienestar y felicidad para todos los campechanos. Objetivo Estratégico 1.2. Bienestar para el Desarrollo Humano. Fortalecer las capacidades de las personas en situación de vulnerabilidad, para que superen las condiciones que limitan su libertad y se desarrollen plenamente.; Estrategias 1.2.1. Promover la generación de oportunidades y fortalecer el ingreso de los sectores más pobres en la economía local, a través de mecanismos de gestión pública y productiva, y 1.2.2. Fortalecer el derecho a la participación y al desarrollo de la capacidad organizativa para una reducción sostenida de la pobreza, por medio de la cohesión y la construcción del capital social en las comunidades; con sus Líneas de Acción 1.2.1.2. "Impulsar actividades productivas en desarrollo, que contribuyan al fortalecimiento de la economía familiar, a través del autoempleo. (Microcréditos)"; 1.2.1.4. "Proteger el poder adquisitivo y el ingreso de las familias de bajos ingresos, mediante la entrega de microcréditos provenientes de programas de transferencias.

Para el cumplimiento de lo anterior, el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

CONVOCA

**A las personas mayores de edad, de 18 a 80 años interesados en participar en:
MICROCRÉDITOS**

BASES

1.-OBJETIVO GENERAL

Fomentar el ingreso de la población objetivo a través de entregas de microcréditos de manera individual o por grupo, destinados al fortalecimiento de las capacidades productivas que generen autoempleo.

2.- REQUISITOS

Obligatorios

- Ser mayor de edad, en el rango de 18 a 80 años;
- Tener residencia mínima de 1 año en el lugar en que habite dentro del Estado. Excepto el caso de los migrantes que retornen al Estado;
- Presentar y acreditar su personalidad, mediante la siguiente documentación en original (para cotejo) y fotocopia legible de los siguientes documentos vigentes:
 - a) Clave Única del Registro de Población (CURP)
 - b) Identificación con fotografía y domicilio (INE, pasaporte, licencia de la SSP, credencial del IMSS, cartilla militar liberada);
- Presentar fotografías del espacio físico donde realiza o pretende realizar la actividad (interior y exterior);

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"



- Llenar Solicitud señalando el componente correspondiente (Formato: CRECE-01), donde bajo protesta de decir verdad afirme que no está recibiendo apoyos de otros programas similares y que su ingreso proviene de actividades de autoempleo.
- Correo Electrónico Personal

Opcionales

- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Llenar Acta Constitutiva para el caso de grupos de hasta 5 personas máximo (Formato: CRECE-02). Señalar o acreditar tener una actividad económica en común.
- Llenar "Carta de autorización de uso de datos personales de Persona con Discapacidad", en su caso (Formato: CRECE-05).
- Documentación oficial solicitada en documento señalado en el punto anterior, que acredite ser madre, padre, tutor o tener la guarda y custodia de una persona con discapacidad menor o mayor de edad, en su caso.
- Credencial de INAPAM (para los Adultos Mayores).
- Credencial Nacional de las Personas con Discapacidad preferentemente o documento oficial que acredite la discapacidad permanente.

Se dará curso a la solicitud de microcréditos en el momento que cumpla con todos los requisitos.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del Microcrédito debido a que está sujeto a la suficiencia presupuestaria del año fiscal en curso.

3.- MONTO DEL MICROCRÉDITO

CICLO	1
MONTO (por persona)	\$5,000
Pago Catorcenal obligatorio	\$500
Plazo de recuperación Catorcenal	10

El monto es por beneficiario, por lo que en caso de grupo de hasta cinco personas, deberá multiplicarse por el número de integrantes.

BENEFICIOS

- Sin interés.
- Sin garantía.
- Sin aval.
- Sin comisión por apertura.
- Plazo y pagos accesibles.
- Plazo de gracia para el primer pago de recuperación.
- No se verifica buro de crédito.

4.- ENTREGA Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados podrán presentarse para mayor información, así como para hacer su solicitud, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **día del mes de año** en la Ventanilla Única, ubicada en:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"



Campeche: Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESYPH).
Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por 63, Colonia Centro
Espaldas de Plaza del Mar
San Francisco de Campeche.
Teléfono: 981 811 9360 EXT. 39354 Teléfono: 981 117 5092

Carmen: Edificio del Instituto de la Juventud.
Calle 47, esquina con Calle 56 No. 249"A", Colonia Héctor Pérez Martínez
C.P. 24110
Ciudad del Carmen
Teléfono: 938 385 50 47

Resto del Estado: para Cabeceras Municipales, en las Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado (SDR) y Palacios de las Juntas Municipales, conforme al siguiente calendario:

MES				MES			
FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
Becal CAL	Pich CAM	Hool CHA	Mamantel CAR	Bolonchén de Rejón HOP	<i>Xpujil</i> CLK	División del Norte ESC	<i>Palizada</i> PAL
Nunkiní CAL	Alfredo V. Bonfil CAM	Sihochac CHA	Sabancuy CAR	Dzibalchén HOP	Constitución CLK	<i>Candelaria</i> CAN	
Diztbalché CAL	Tixmucuy CAM	Seybaplaya CHA	Atasta CAR	<i>Hopelchén</i> HOP	Centenario ESC	Miguel Hidalgo CAN	
<i>Calkiní</i> CAL	Hampolol CAM	Felipe Carrillo Puerto CHA		Ukum HOP	<i>Escárcega</i> ESC	Monclova CAN	
<i>Hechelchakán</i> HEC	Tinun TEN	<i>Champtón</i> CHA					
Pomuch HEC	<i>Tenabo</i> TEN						

5.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- Que cumplan con los requisitos y documentos completos (obligatorios y opcionales).
- Se dará preferencia a quienes habiten en las zonas de atención prioritaria según la Secretaría de Bienestar y/o zonas de atención inmediata enmarcadas como de muy alta o alta marginación, según el CONAPO, así como en pueblos y comunidades indígenas
- Se dará preferencia a aquellos grupos que su proyecto productivo común, tenga mejor viabilidad de crecimiento.
- Se evaluará la conveniencia, viabilidad y factibilidad del proyecto a realizar.
- Se dará preferencia a las personas con discapacidad y a los adultos mayores.

6.- RESTRICCIONES

- No se permitirá invertir en actividades relacionadas con giros negros e ilícitos,
- No se aceptará a menores de edad, ni personas mayores de 80 años,
- No se aceptará a quienes tienen crédito vigente, vencido o castigado en BANCAMPECHE,
- No se aceptará a quien ya haya participado en este tipo de apoyo entre los años 2016 a la fecha.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"



7.-COMITÉ TÉCNICO

El Comité Técnico del programa CRECE, es el encargado de validar la autorización de los microcréditos, de conformidad con las reglas de operación del mismo.

8.-DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Recibir trato atento, digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna por parte de la SEDESYPH y de la Unidad Receptora;
- La población que proviene de pueblos y comunidades indígenas, las solicitudes podrán presentarse en su lengua originaria; y
- Recibir folio de su solicitud que acredite la entrega de documentos a la SEDESYPH para efectos de registro.

9.-DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Permitir en todo momento la supervisión de la actividad a desarrollar, por parte del personal de la SEDESYPH y/o la Contraloría Estatal, para dar certeza que el recurso se utilice para los fines que fue otorgado.

10.-AVISO DE PRIVACIDAD

Los datos personales recabados, serán, incorporados y tratados, en el sistema de datos personales del Programa CRECE, éstos no podrán ser difundidos sin consentimiento de su titular. La finalidad de los datos requeridos es para acceder al apoyo de Microcréditos, y podrán ser usados para fines de validación con BANCAMPECHE, tramitar instrumento de pago con Institución Bancaria y estadísticos. Sólo podrán ser transmitidos internamente y a la COTAIPEC en los términos establecidos en la Ley de la materia. En relación a los datos personales indicados se puede ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche en vigor y los artículos 1,2,3,4,5,6,7 y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.

"Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia".



